

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-12-2023 17:22
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0015269 Fol:83 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL ALTOS LOGROS - XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS
OBS

2023IE0015269

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Cargo: Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023

Respetada Señora Ministra,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del 30 de enero 2023 y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley número 87 de 1993, la Ley número 1474 de 2011, el Decreto Nacional No. 403 de 2020 y atendiendo el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto Nacional número 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), remite el informe final de la Auditoría Interna realizada al proceso de Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero vigencia 2023.

En el informe se presentan los Hallazgos, Observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorías de los Entes Externos de Control, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el informe anexo.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento interno, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento de los procesos, solicitando la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIÓN, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se recuerda que el plazo máximo para el cierre de los planes de mejoramiento es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento a los requisitos establecidos.

Sin otro particular,



ANDRES GALVIS PINEDA

Cargo: Profesional especializado con funciones Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: (Informe final Auditoria Interna realizada al proceso de Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero vigencia 2023)

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC

Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Elaboró: Lina María García Díaz - Contratista

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 83

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023

Responsable Unidad Auditable:

- Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2023

Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2023

Objetivos de la Auditoría:

Evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso de Altos Logros en relación con la organización y logística de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor al proceso Altos Logros.

Alcance de la Auditoría: Comprende el período entre el 1 de enero de 2021 al 12 de diciembre de 2023.

Criterios normativos de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia de 1991. Art 52** “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.”
- **Ley 1045 de 1098** “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.” Artículo 45. De los factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones.
- **Ley 4 de 1992** “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política”, artículo 4.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 83

- **Ley 80 de 1993** “Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la contratación Estatal”. En todo su contenido.
- **Ley 181 de 1995. Ley Nacional del Deporte.** CAPITULO I Objetivos generales y rectores de la ley Art.3. TITULO IV Del Deporte CAPITULO I Definiciones y clasificación Art.16. TITULO VI Del sistema nacional del deporte CAPITULO I Definición y objetivos generales Art 49. CAPITULO V Comité Olímpico Colombiano Art 73 y Art 74. CAPITULO II Instituto Colombiano del Deporte. Art. 61. Numerales 10 y 12
- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” Total.
- **Ley 1346 de 2009,** “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.” Artículo 9, accesibilidad.
- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones””. Decreto 1510 de 2013- “”Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública “Artículo 19. Publicidad en el Secop. Art. 34. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. Capítulo IV Contratación Directa, artículos: 73. Acto administrativo de justificación de la contratación directa., 76. Convenios o contratos interadministrativos y 77. No obligatoriedad de garantías.
- **Ley 1946 de 2019** “Por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, Artículo 11. “Juegos Paranales. Los Juegos Paranales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales”.
- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- **Ley N°1967 de 2019,** “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.” Artículo 4. Funciones. Numeral 26.
- **Decreto 1045 de 1978** “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional” artículo 45. De los factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones.
- **Decreto 1228 de Julio 18 de 1995** “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”. Total
- **Decreto 4183 de 2011** “Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y se determinan su objetivo, estructura y funciones.” ARTÍCULO 3°. Objeto. ARTÍCULO 4. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 (...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 83

- **Decreto 1081 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica "Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.
- **Decreto 1083 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", artículos 2.2.5.5.24 y 2.2.5.5.27.
- **Decreto 092 de 2017** "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política" Total
- **Decreto 0648 de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", artículos 2.2.5.5.24 y 2.2.5.5.27.
- **Decreto 1670 del 12 sep 2019**, "Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte", Art 2. numeral 26 "Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales conformidad con disposiciones vigentes sobre la materia" Art 12. Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Decreto No. 1306 del 10 de agosto de 2023** "Por el cual se modifica los artículos 2.9.2.3 y 2.9.3.3 del Decreto 1085 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".
- **Decreto No. 444 de 2023** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", artículo 8. Reconocimiento de viáticos.
- **Decreto No. 908 de 2023** "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". En todo su contenido.
- **Resolución No. 2359 del 03 dic 2019**, "Por lo cual se establecen los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones". Artículo 3 Funciones de los grupos internos de trabajo., GIT Juegos y Eventos Deportivos
- **Resolución No. 001505 de 25 de noviembre de 2020 - Carta fundamental** "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO". Todo su contenido.
- **Resolución 000148 del 9 de febrero de 2021** "Por medio de la cual se modifican los artículos 10 y 29 de la resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020, de la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO". Todo su contenido.
- **Resolución Mindeporte No. 000894 del 11 de julio del 2021** "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte". Todo su contenido.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 83

- **Resolución Mindeporte** No. 000895 del 11 de julio del 2021 “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte”. Todo su contenido.
- **Resolución 01445 del 23 de noviembre de 2022** “Por medio de la cual se modifica el artículo 30 y se adiciona el párrafo 1 del numeral 3 del artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023”. Todo su contenido.
- **Manual de Supervisión e interventoría** (código BS-MN-003) versión 2/22/jun/2022.
- **Manual de Contratación MINDEPORTE** / Versión 5 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 09/Ago/2022
- **Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado – Colombia Compra Eficiente.**
- Procedimiento comisión de servicios y/o reconocimiento de gastos de desplazamiento, código GF-PD-023 Versión 1 del 31 de enero 2022.
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada a la unidad auditable.

Limitaciones: No se realizó la invitación a la OCI con la antelación necesaria a los comités organizadores, adicionalmente, en las reuniones a las que se asistió de manera virtual, la señal de internet era deficiente e intermitente, por lo cual no fue posible acceder a la información allí concertada.

Equipo Auditor: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado (Juegos nacionales Convencionales); Wilfredo Salazar Rivera – Contratista OCI (Juegos Paranales), Lina María García Díaz – Contratista Apoyo OCI y Laura Vanessa Calderón – Contratista OCI (Comités).

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoría fueron:

- a. **Inspección:** Comprensión absoluta de lo escrito en documentos.
- b. **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- c. **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- d. **Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- e. **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- f. **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 83

manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.

- g. **Rastreo:** Consiste en seguir la secuencia de una operación o transacción desde su inicio hasta su culminación, pasando por cada una de sus fases, con la finalidad determinar su corrección en base a los criterios preestablecidos por la propia entidad.
- h. **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCÍ mediante acta N°1 del 30 de enero de 2023, se estableció la Auditoría Interna al proceso Altos Logros frente a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023, en el marco de su desarrollo se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como: entrevistas, observación, consulta de reportes, cruces, verificación de bases de datos, soportes documentales, normatividad aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos e indicadores.

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo sobre XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023, mediante memorando con radicado Gesdoc No. 2023IE0009862 del 27 de septiembre de 2023, a su vez, el proceso de Altos Logros emitió respuesta y soportes a través del radicado No. 2023IE0010055 del 3 de octubre de 2023.

Es importante indicar que la solicitud de información con radicado No. 2023IE0009862 se realizó en los siguientes términos:

1. *Expedientes digitales de los contratos celebrados con ocasión a la planeación, ejecución y cierre de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.*
2. *Actos administrativos de la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 y sus modificaciones.*
3. *Listado de implementación requerida para la realización de las competencias.*
4. *Actas de los comités organizadores que se han celebrado hasta el 30 de septiembre de 2023.*
5. *Copia de las citaciones a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Organizador*
6. *Copia del Seguimiento del secretario del comité organizador a los compromisos adquiridos por los miembros del Comité Organizador en las sesiones adelantadas.*
7. *Copia del cronograma de seguimiento a los procesos de carácter técnico*
8. *Programa deportivo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales.*
9. *Documento de aprobación del programa deportivo de los Juegos por comité organizador.*
10. *Programa de las ceremonias de fuego deportivo, inauguración y clausura de los Juegos.*
11. *Soportes de los procesos de capacitación del personal técnico asignado por las sedes y subsedes para la organización local.*
12. *Copia del Plan Director proyectado por las comisiones organizativas de los Juegos*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 83

13. Listado del personal técnico responsable de la planificación y desarrollo de cada uno de los campeonatos en las sedes y subsedes.
14. Informe de sedes y subsedes por cada una de las disciplinas incluidas dentro de la realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

Teniendo en cuenta la verificación del envío de la información por parte del proceso Altos Logros, se procedió a llevar a cabo la ejecución de la Auditoria Interna, conforme a los siguientes ítems:

3.1 Validación de la documentación.

Para la evaluación de los controles asociados a la ejecución de las actividades del proceso “Altos Logros” frente a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023, se identificó durante la vigencia 2023 dos contratos de apoyo a actividades de interés público, así:

Tabla N°1. CAIP XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

Número de Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha final	Valor Inicial
CAIP-1085-2022	Apoyar administrativa y financieramente al Comité Paralímpico Colombiano, en la primera fase de planeación XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje cafetero.	1 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$1.000.000.000 M/CTE
CAIP-868-2023	Apoyar la organización, realización y evaluación de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero.	14 de junio de 2023	31 de diciembre de 2023	\$49.999.961.392 M/CTE

Fuente: Información suministrada mediante memorando N°2023IE0010055 por proceso Altos Logros.

La información fue recibida digitalmente y cargada en One Drive por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, mediante el cual el equipo Auditor llevo a cabo un análisis de cada una de las carpetas remitidas por el proceso Altos Logros.

a) Gestión Contractual

Teniendo en cuenta los documentos compartidos por el proceso se procedió a analizar el cumplimiento de la documentación contractual del CAIP-868-2023 así mismo se diseñó un papel de trabajo a fin de verificar cada uno de los ítems relacionados a continuación, y su respectiva publicación y cargue en el aplicativo SECOP II.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 83

Tabla N°2. Verificación documentación contractual – cargue Secop II.

Ítem	Descripción del documento	CAIP-868-2023		OBSERVACIÓN OCI
		SI	NO	
ETAPA DE PLANEACIÓN				
1	Iniciativa o Propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal. (Incluir los comunicados oficiales de los eventos internacionales no cancelados)	X		
2	Cronograma de los programas o actividades.	X		No existe documento adicional, por cuanto el cronograma se encuentra detallado del documento de iniciativa.
3	Estimación presupuestal o del valor de los programas o actividades.	X		
5	Estudios Previos debidamente suscritos por el Director Técnico del área gestora.	X		
6	Manual de Líneas de Inversión suscrito	X		
7	Carta del Ministro dirigida a las FDN		N/A	Autorización para contratar con entidades sin ánimo de lucro.
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
10	Validación en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.	X		Se evidencia la validación por medio de un correo electrónico.
13	Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X		
14	Certificación de Personas Expuestas Políticamente o Públicamente (PEPs) de los miembros directivos de la Persona Jurídica suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X		
15	Última versión de los Estatutos de la Persona Jurídica, debidamente aprobados y registrados.	X		
16	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos, de conformidad con las limitaciones señaladas en los Estatutos y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		
21	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	X		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 83

22	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica	X		
23	Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	X		
24	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	X		
25	Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	X		Unificado en un solo documento (Representante legal y Revisor fiscal)
26	Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal y del Revisor Fiscal, principal y/o suplente de la Persona Jurídica.	X		Unificado en un solo documento (Representante legal y Revisor fiscal)
30	Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP suscrito por el Representante Legal.	X		
ETAPA CONTRACTUAL				
36	Minuta suscrita por las partes.		X	
39	Póliza(s) de Garantía(s) allegada por la ESAL.		X	
40	Aprobación de la(s) Póliza(s) de Garantía(s).		X	
ETAPA DE EJECUCIÓN				
44	Informes de ejecución.		X	Anticipo / 2 Informes se ajustaron y cargaron en SECOP II en la mesa de trabajo del 21/11/2023 como Beneficio de Auditoría.
45	Certificados de supervisión autorizando pagos.		X	
46	Solicitudes de modificación.		X	Anticipo / 2 Informes se ajustaron y cargaron en SECOP II en la mesa de trabajo del 21/11/2023 como Beneficio de Auditoría

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 9 de 83

47	Otros documentos soporte. - Publicar en página web del Comité Olímpico Colombiano y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las federaciones, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte de Ministerio del Deporte para conocimiento público.		X	Verificado en la página web
ETAPA POS-CONTRACTUAL				
48	Acta de liquidación o cierre suscrita por las partes.			No aplica

Fuente: Elaboración OCI.

Producto de la verificación de la tabla No. 2 se pudo evidenciar que se encontraba pendiente de cargue en SECOP II, lo que corresponde al Ítem 44 y 46; sin embargo y luego de una mesa de trabajo llevada a cabo en la prueba de recorrido del 21/11/2023 con el apoyo a la supervisión del GIT juegos y eventos deportivos, se lograron subsanar dichas observaciones, lo cual se tomará como beneficio de auditoría.

b) Componente Financiero

De acuerdo con la información suministrada en el desarrollo de la presente auditoría y una vez realizada verificación documental por el equipo auditor, se identificaron los siguientes aspectos para cada uno de los contratos celebrados con ocasión de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales.

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP 1085 – 2022

Numero de Proceso en Secop II: RE – 112 – 2022.

Link de Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3585771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Contratista:	COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO
NIT:	830.090.728-9
Rep. Legal:	Julio Cesar Ávila Sarria C.C. 94.520.582
Revisor Fiscal:	John Robert Murcia Quintero
Fecha de suscripción:	30 de noviembre de 2022
Fecha de Inicio:	1 de diciembre de 2022
Fecha inicial de terminación:	31 de diciembre de 2022
Valor inicial:	\$1.000'000.000.00

Objeto:	Apoyar administrativa y financieramente al Comité Paralímpico Colombiano, en la primera fase de planeación XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje cafetero.
----------------	---

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 83

Garantías:

- Póliza N°14-40-101050930, Responsabilidad civil extracontractual por \$200'000.000.00, vence el 1 Ene 2023.

Registro Presupuestal

Con base en el CDP N°159922 del 10 de noviembre de 2022, se generó el Registro Presupuestal N°1025422 del 30 de noviembre de 2023, por **\$1.000'000.000.00**.

Desembolsos:

La forma de pago definida en cláusula 6 del Contrato, indica que se realizarán 5 pagos, a saber:

Tabla N°3: Desembolsos realizados en el desarrollo del CAIP – 1085 – 2023.

N°	Monto – Porcentaje	Condición
1	70% \$700'000.000.00 La certificación de Supervisión para el pago se generó el 30 de diciembre de 2022, se constituyó cuenta por pagar y el giro se realizó el 16 de marzo de 2023.	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio, así como aprobación del(a) supervisor(a) del cronograma de actividades y extracto bancario en cero pesos (\$0) de la cuenta única para uso de los recursos, contrato y/o documento equivalente para la ejecución de las siguientes líneas: personal de logística y apoyo, logística, capacitación y reservas de alojamiento y alimentación. Estos documentos deben ser avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato.
2	30% \$300'000.000.00 Constituidos como Reserva Presupuestal el 15 de diciembre de 2022 y liberados el 13 de octubre de 2023.	Prevía revisión de los soportes e informe de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del sesenta por ciento (60%) del valor de total del contrato y entrega de paz y salvo del Grupo Nacional Antidopaje. Estos documentos deben ser avalados por el (la) supervisor(a) y certificación del(a) mismo(a).

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – SIIF Nación.

Extractos bancarios y traslado de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional CAIP – 1085 – 2022.

El manejo de los recursos objeto del CAIP – 1085 – 2023, se realizó a través de la cuenta de ahorros N° 6900000XXXX en Bancolombia, a nombre del Comité Paralímpico Colombiano y presentó el siguiente movimiento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 83

Tabla N°4: Extractos bancarios y traslado de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional CAIP – 1085 – 2023.

Año	Mes	Saldo Anterior	Consignación Mindeporte	Ingresos	Rendimientos Financieros	Egresos	Saldo Final	Traslado Rend. Tesoro Nacional			
								Fecha de giro	Valor	Día Max de giro	Días de Resago
2023	Marzo	\$ 0,00	\$ 700.000.000,00	\$ 285.000,00	\$ 79.566,28	-\$ 299.494.806,19	\$ 400.869.760,09	13-abr-23	\$ 79.566,00	18-abr-23	-4
	Abril	\$ 400.869.760,09		\$ 0,50	\$ 126.568,67	-\$ 25.202.423,07	\$ 375.793.906,19	11-may-23	\$ 126.569,00	15-may-23	-3
	Mayo	\$ 375.793.906,19			\$ 127.190,20	-\$ 980.347,27	\$ 374.940.749,12	13-jun-23	\$ 127.191,00	15-jun-23	-3

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – Elaboración OCl.

Tal como se puede observar en la tabla anterior, el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados en los meses de marzo, abril y mayo de 2023, se ha realizado dentro de las fechas definidas normativamente, no obstante, de acuerdo con la información suministrada por la unidad auditable, se ha requerido al Comité Paralímpico Colombiano para la remisión de los documentos y soportes del traslado de los rendimientos financieros generados en los meses de junio de 2023 en adelante, sin que a la fecha hayan sido recibidos.

Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP – 868 – 2023

Numero de Proceso en Secop II: RE – 868 – 2023.

Link de Secop II:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.4555951>

Contratista: COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO
NIT: 860.016.662-6
Rep. Legal: Ciro del Carmen Solano Hurtado C.C. 78.018.713
Revisor Fiscal: Joaquín Alfredo Araque Mora
 KRESTON R.M. S.A.
Fecha de suscripción: 10 de junio de 2023
Fecha de Inicio: 14 de junio de 2023
Fecha inicial de terminación: 31 de diciembre de 2023
Valor inicial: \$49.999'961.392.00

Objeto: Apoyar la organización, realización y evaluación de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023.

Modificación 1: Suscrita el 2 de octubre de 2023.

- Se modificó la cláusula N°3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato líneas de 1. Alojamiento y Alimentación, 2. Transporte y 11. Auxilio de Marcha.

Modificación 2: Suscrita el 9 de noviembre de 2023.

- Se modificó la cláusula N°3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 83

- Se Adicionó la suma de **\$19.999'999.409,25**, para un valor total del contrato de **\$69.999'960.801,25**

Garantías:

- Póliza N°37-40-101025188, Responsabilidad civil extracontractual por \$3.499.998.040,10, vence el 31 Dic 2023.
- Póliza N°37-44-101040984, Cumplimiento – Buen manejo y correcta inversión del Anticipo: \$ 59.999.961.097, vence 31 Dic 2026.

Registro Presupuestal

Con base en el CDP No. 70423 del 24 de febrero de 2023, se generó el Registro Presupuestal No. 326423 del 13 de junio de 2023, por **\$49.999'961.392.00**, el cual fue modificado el 9 de noviembre de 2023, en virtud de la adición por **\$19.999'999.409,25**, definida en la modificación No. 2.

Desembolsos:

La forma de pago definida en cláusula 5 del Contrato, en virtud de la modificación N°2, indica que se realizarán 5 pagos, a saber:

Tabla N°5: Desembolsos realizados en el desarrollo del CAIP – 868 – 2023.

N°	Monto – Porcentaje	Condición
1	50% (antes de la adición) \$24.999'980.696.00 Pago realizado el: 22-06-23	Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y presentación de los siguientes entregables al supervisor del contrato: Acta del comité operativo, mediante la cual se apruebe el plan de inversión del anticipo, que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo.
2	40% (antes de la adición) \$19.999'984.557.00 Pago realizado el: 23-10-23	Con la entrega de soportes de ejecución, conforme al Manual de líneas de Inversión para el apoyo a la realización y evaluación de Los XXII Juegos Deportivos Nacionales Y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023, informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, que acrediten una ejecución mínima del noventa por ciento (90%).
3	\$10.000'000.000,00 Pago realizado el: 21-11-23	Previo presentación de cronograma de actividades de la presente adición, acreditando mediante la suscripción de contrato y/u otrosí y/o documento equivalente (factura y/u orden de servicio) (i) la adquisición del servicio de transporte, (ii) la adquisición de la línea de implementación deportiva de sector Paralímpico, (iii) la adquisición de al menos dos (2) servicios de la línea de promoción y difusión (iv) la adquisición de servicios y bienes para la inauguración de las justas deportivas.
4	\$9.999'999.409,25 Pago pendiente	Previo revisión de los soportes e informe de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del 100% del primer desembolso de la adición.
	\$4.999'996.139.00	Con la entrega de soportes de ejecución, conforme al Manual de líneas de Inversión para el apoyo a la realización y evaluación

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

5	Pago pendiente	de Los XXII Juegos Deportivos Nacionales Y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023, informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del contrato, contra liquidación del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público. que se haya suscrito.
---	-----------------------	---

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – SIIF Nación.

De acuerdo con los documentos consultados en SECOP II, los desembolsos fueron realizados de acuerdo con lo definido contractualmente.

Extractos bancarios y traslado de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional CAIP – 868 – 2023.

El manejo de los recursos objeto del CAIP – 868 – 2023, se realizó a través de la cuenta de ahorros N°004902022XXX en el banco Scotiabank – Colpatria, a nombre del Comité Olímpico Colombiano y presentó el siguiente movimiento.

Tabla N°6: Extractos bancarios y traslado rendimientos a la cuenta Tesoro Nacional CAIP – 868 – 2023.

Año	Mes	Saldo Anterior	Consignación Mindeporte	Ingresos	Rendimientos Financieros	Egresos	Retefuente	Saldo Final	Traslado Rend. Tesoro Nacional	
									Fecha de giro	Valor
2023	Junio	\$ 0,00	\$ 24.999.980.696,00			-\$ 46.142.381,40		\$ 24.953.838.314,60		
	Julio	\$ 24.953.838.314,60			\$ 16.878.436,98	-\$ 81.124.167,21	-\$ 1.181.490,58	\$ 24.888.411.093,79	15-ago-23	\$ 15.696.946,40
	Agosto	\$ 24.888.411.093,79		\$ 524.420,61	\$ 16.281.994,42	-\$ 8.276.777.473,04	-\$ 1.032.080,76	\$ 16.627.407.955,02	11-sep-23	\$ 13.711.930,18
	Septiembre	\$ 16.627.407.955,02			\$ 9.278.680,15	-\$ 7.974.328.280,74	-\$ 649.507,60	\$ 8.661.708.846,83	11-oct-23	\$ 8.629.172,55
	Octubre	\$ 8.661.708.846,83	\$ 19.999.984.557,00		\$ 7.466.992,59	-\$ 2.185.428.036,97	-\$ 522.689,47	\$ 26.483.209.669,98	22-nov-23	\$ 6.944.303,12
	Noviembre	\$ 26.483.209.669,98	\$ 10.000.000.000,00	\$ 529.029.644,74	\$ 12.505.438,31	-\$ 19.984.798.166,97	-\$ 875.380,68	\$ 17.039.071.205,38	15-dic-23	\$ 11.630.057,63
	Total		\$ 54.999.965.253,00	\$ 529.554.065,35	\$ 62.411.542,45	-\$ 38.548.598.506,33	-\$ 4.261.149,09			

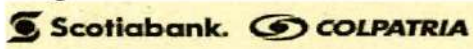
Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo – Elaboración OCI.

De la tabla anterior es importante indicar los siguientes aspectos:

- No se evidenció el extracto del mes de junio de 2023, con el respectivo traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.
- El traslado a la cuenta del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados en el periodo julio – noviembre de 2023, se ha realizado dentro de las fechas definidas normativamente.
- En el extracto del mes de agosto de 2023, se observó un pago adicional de rendimientos financieros por \$1'537.983.48, (ver imagen No. 1), los cuales sumaron al saldo final, sin embargo, al momento de realizar el traslado respectivo a la cuenta del Tesoro Nacional, dicho valor no fue tenido en cuenta, por lo que se encuentra pendiente aún.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 83

Imagen N°1: Extracto bancario del mes de agosto 2023 CAIP – 868 – 2023.




ESTIMADO CLIENTE COMITE OLIMPICO COLOMBIANO AVCR 68 55 65 BR BOSQUE POPULAR SANTAFE DE BOGOTA D.E.		001N000034 Pag 42 PERIODO 1 AL 31 AGO 2023
OFICINA BOGOTA SALITRE PLAZA CODIGO DE OFICINA 022 CUENTA DE AHORROS [REDACTED]		
RESUMEN CUENTA AHORROS		
SALDO ANTERIOR 24.888.411.093,79	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS 16.806.415,03	RETIROS Y OTROS DEBITOS 8.277.809.553,80
		NUEVO SALDO 16.627.407.955,02
DETALLE DE CUENTA		
FECHA 1/08/2023 1/08/2023 3/08/2023	OFICINA CENTRAL DE C CENTRAL DE C CENTRAL DE C	No DOCUM
		DESCRIPCION Pago de Proveedores A-0007-Id800247030 TRA.FON.BVE A-4902004138 TR-BVE ABONO PAGO DE INTERES AHO 1290 DE 110VEENAVIA A-0001-Id8600000182 31/08/2023 BOGOTA SALIT PAGO DE INTERES GENERADO 31/08/2023 BOGOTA SALIT RETENCION EN LA FUENTE
		MONTO -3.635.328,00 -1.190.475.271,00 1.537.983,48 14.744.010,94 -1.032.080,76
		SALDO 24.884.775.765,79 23.694.300.494,79 23.695.838.478,27 16.656.652.383,42 16.655.620.302,66

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo.

Con respecto a la retención en la fuente sobre rendimientos financieros practicada al operador, dada su naturaleza jurídica (privado), se observó una oportuna gestión por parte de la Supervisión y del apoyo a la Supervisión del contrato, respecto de la solicitud de reintegro a la cuenta del Tesoro Nacional de dichos valores.

Formatos de Comisión en Cero Pesos (\$0.00)

En el desarrollo de las pruebas de recorrido, el equipo auditor pudo observar que, por parte de funcionarios de la Entidad, se realizó el diligenciamiento del formato de comisión de servicios código GF-FR-002, sin valor alguno, tal como se puede observar en la imagen No. 2.

Se observa que, para dichas comisiones de servicio, no se han elaborado los respectivos actos administrativos, tal como lo señala el **Decreto 1083 de 2015**, en sus **artículos 2.2.5.5.24¹ y 2.2.5.5.25²**.

¹Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.24 Contenido del acto administrativo que confiere la comisión: “El acto administrativo que confiere la comisión señalará: 1. El objetivo de la misma. 2. Si procede el reconocimiento de viáticos, cuando haya lugar al pago de los mismos. 3. La duración. 4. El organismo o entidad que sufragará los viáticos o gastos de transporte, cuando a ello haya lugar; 5. Número del certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto. Este último requisito no se exigirá cuando la comisión no demande erogaciones del Tesoro”.

²artículo 2.2.5.5.25 Comisión de servicios: “La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 15 de 83

Si bien ésta condición puede darse cuando otra Entidad realiza invitación formal a funcionarios del Ministerio, no es el caso para las actividades encomendadas a los funcionarios del Ministerio del Deporte en el desarrollo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023, toda vez que los desplazamientos del personal (funcionarios y contratistas) se realizaron a través del Comité Olímpico Colombiano, mediante la figura de **auxilio de marcha**, incorporada para los colaboradores del Ministerio en las modificaciones N°1 y 2 del CAIP – 868 – 2023.

Imagen N°2: Formato de Comisión de servicios en cero pesos (\$0.00) CAIP – 868 – 2023.

		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						Versión: 20			
		FORMATO Comisión de Servicios						Código: GF – FR – 002 Fecha: 07/08/2023			
Nombre del Servidor Público:			Número de Cédula:			Cargo que desempeña:	Profesional Universitario (11)	Código:	2044	Grado:	11
Asignación Mensual:	\$ 4.851.333		Dependencia Solicitante:	DESACHO DEL MINISTRO		GIT	G.T. Comunicaciones	Proyecto	Inversión		
Información de cuenta Bancaria:	Banco		Bancolombia		Número Cuenta	048287839-09	TIPO DE CUENTA	A-HORROS			
Ciudad Aeropuerto a desplazarse:	Manizales	Ciudad Destino Comisión:	Manizales	Tiquete Aéreo:	NO	Tiquete Terrestre:	NO	La ciudad está a menos de 80 Km del sitio habitual del trabajo.	NO		
No. CDP	2423		Rubro Presupuestal:	C-1300-1401-2-0-1300061-02		Usos presupuestales	A-02-02-02-010 / A-02-02-02-006-004				
Tipo de Solicitud	Actividades a desarrollar:		Realizar cubrimiento periodístico de los XXII Juegos Deportivos Nacionales, en la sede de Caldes								
Fecha del desplazamiento		Inicio	10/11/23	Finaliza	24/11/23	Total día	16,5	Nombre Entes Váticos: Christian Jiménez Bernal			
OBSERVACIONES		ESTA SOLICITUD SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DE SECRETARÍA GENERAL, EN LA CUAL SE DISPONE REALIZAR EL APOYO FINANCIERO DE LA COMISIÓN Y/O DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL CONTRATO CAP-868-2023 CON EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, E. CUAL CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS.									
LIQUIDACIÓN VIATICOS						NOMBRE Y FIRMAS					
Porcentaje de Liquidación Decreto viáticos	Valor día gastos de desplazamiento	Días pernoctados	Días no pernoctados	Gastos Transporte Aéreo	Gastos Transporte terrestre	Total Viáticos	SERVIDOR PÚBLICO		JEFE AREA- RESPONSABLE DEL RUBRO		
0%	\$0,00	16,0	0,5		\$0,00		FIRMA		FIRMA		
	\$	5	5		\$0,00	50					

		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						Versión: 20			
		FORMATO Comisión de Servicios						Código: GF – FR – 002 Fecha: 07/08/2023			
Nombre del Servidor Público:			Número de Cédula:			Cargo que desempeña:	Profesional Universitario (00)	Código:	2044	Grado:	00
Asignación Mensual:	\$ 1.750.563		Dependencia Solicitante:	DESCACHO DEL MINISTRO		GIT	G.T. Organización Marítima Antártica	Proyecto	Inversión		
Información de cuenta Bancaria:	Banco		CAJAVIENDA		Número Cuenta	05-00011-0095438	TIPO DE CUENTA	AHORROS			
Ciudad Aeropuerto a desplazarse:	ARMENIA	Ciudad Destino Comisión:	ARMENIA-PECRIKA	Tiquete Aéreo:	NO	Tiquete Terrestre:	NO	La ciudad está a menos de 80 Km del sitio habitual del trabajo.	NO		
No. CDP			Rubro Presupuestal:			Usos presupuestales					
Tipo de Solicitud	INICIAL	Actividades a desarrollar:	REALIZAR LA VISITA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS CIUDADES DE ARMENIA-PECRIKA Y MANIZALES PARA CONTEMPLAR LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN ANTIDOPAJE EN EL MARCO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANALES EJE CAFETERO 2023								
Fecha del desplazamiento		Inicio	12/10/2023	Finaliza	14/10/2023	Total días	2,5	Nombre Entes Váticos: CHRISTIAN JIMENEZ			
OBSERVACIONES		SE REALIZA LA VISITA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANALES EJE CAFETERO 2023 A TRAVÉS DEL CONTRATO CAP-868-2023									
LIQUIDACIÓN VIATICOS						NOMBRE Y FIRMAS					
Porcentaje de Liquidación Decreto viáticos	Valor día gastos de desplazamiento	Días pernoctados	Días no pernoctados	Gastos Transporte Aéreo	Gastos Transporte terrestre	Total Viáticos	SERVIDOR PÚBLICO		JEFE AREA- RESPONSABLE DEL RUBRO		
0%	\$0,00	2,0	0,5		\$0,00		FIRMA		FIRMA		
	\$	5	5		\$0,00						

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 83

Tal como se indicaba en párrafo anterior, se evidenció un formato denominado “*auxilio de marcha funcionarios y contratistas*” el cual correspondería a los viáticos para funcionarios o gastos por desplazamiento para contratistas, el cual fue incorporado al CAIP – 868 – 2023, mediante la modificación N°1, el cual lo define como: “(...) en adelante se denominará **Auxilio de Marcha**, que corresponderá al reconocimiento económico que se realizará a los jueces nacionales e internacionales, control dopaje, jueces auxiliares, colaboradores del Ministerio del Deporte con actividades u obligaciones o tareas asociadas o asignadas en virtud de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, personal o recurso humano de la organización y desarrollo del evento deportivo, entre otros, para garantizar el juzgamiento, la organización y el desarrollo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023”. (subrayado OCI)

Imagen N°3: Formato de auxilio de marcha CAIP – 868 – 2023.



EVENTO	XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANALES
CONCEPTO	AUXILIO DE MARCHA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
DEPORTE	

N°	APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	FUNCIÓN	FECHA DE PAGO		DIAS ALIMENTACION Y TRANSPORTE	VR. DIARIO ALIMENTACION Y TRANSPORTE	DIAS ALOJAMIENTO	VR. DIARIO ALOJAMIENTO	VR. TOTAL COP
				INICIO	FINAL					
1			Periodista	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
2			Fotógrafo	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
3			Realizador audiovisual	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
4			Periodista	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
5			Periodista	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
6			Community Manager	10/11/2023	26/11/2023	17	\$ 150.000	16	\$ 180.000	\$ 5.430.000
7			Periodista	10/11/2023	14/11/2023	5	\$ 150.000	4	\$ 180.000	\$ 1.470.000
8			Asesora	10/11/2023	12/11/2023	3	\$ 150.000	2	\$ 180.000	\$ 810.000
TOTAL										\$34.860.000

Fuente: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo.

Modificación N°1 al CAIP – 868 – 2023, suscrita el 2 de octubre de 2023.

Dentro de los antecedentes que dieron lugar a la modificación N°1, se indicó que:

“1. Conforme a lo expuesto en el Comité Operativo No. 5 se hace necesario modificar la cláusula 3 correspondiente a las condiciones y especificaciones técnicas del Contrato No. CAIP 868 - 2023, incluyendo dentro de la descripción de las líneas de inversión de 1. Alojamiento y Alimentación, 2. Transporte y 11. Auxilio de Marcha, a **los colaboradores del Ministerio del Deporte con actividades u obligaciones o tareas asociadas o asignadas en virtud de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, al personal o recurso humano de la organización y desarrollo del evento deportivo, entre otros.**

Igualmente, se requiere aclarar para todos sus efectos que el nombre de la línea de inversión 11, Auxilio de Marcha juzgamiento, en adelante se denominará **Auxilio de Marcha**, que corresponderá al reconocimiento económico que se realizará a los jueces nacionales e internacionales, control dopaje, jueces auxiliares, colaboradores del Ministerio del Deporte con actividades u obligaciones o tareas asociadas o asignadas en virtud de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, personal o recurso humano de la organización y desarrollo del

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 83

evento deportivo, entre otros, para garantizar el juzgamiento, la organización y el desarrollo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023.

2. Mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2023, el Comité Olímpico Colombiano solicitó a la supervisión la modificación contractual en los siguientes términos:

“(…) Como es de su conocimiento en la actualidad, el Comité Olímpico Colombiano como aliado estratégico del Ministerio del Deporte, viene adelantando la ejecución del contrato 868 de 2023. En este sentido y en atención a la solicitud expuesta por el Director de los Juegos en el pasado Comité Operativo No. 5; se ha evidenciado la necesidad de participación en las sedes y subsedes de servidores del Ministerio del Deporte y del propio Comité, que desarrollan labores de dirección, coordinación y apoyo a los procesos de planeación organizacional tendientes a garantizar el éxito en la realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales 2023. Esta situación, demanda la adquisición de tiquetes aéreos, contratación de transporte interno y reconocimiento de auxilios de marcha necesarios para el adelanto de las obligaciones de estos colaboradores. Sin embargo, en revisión hecha tanto al presupuesto precontractual como a los estudios previos y la minuta se puede evidenciar que, en las líneas de inversión del mismo, no se contempla la cobertura a este personal. Por tal razón, solicitamos se modifique el alcance de cobertura en la cláusula 3, numerales 1,2 y 11; correspondientes para que puedan sufragarse los gastos que demanda este personal en sus desplazamientos entre las sedes y subsedes, los cuales se consideran de vital importancia para la organización. (…)

De igual manera, es importante resaltar que, por solicitud del Director Nacional de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales, Eje Cafetero 2023, en cumplimiento de lo descrito en la cláusula 3 del Contrato No. CAIP-868-2023 y en el numeral 4 del Manual de Líneas de Inversión para el Apoyo a la realización y evaluación de los Juegos, se desarrolló el Comité Operativo No. 5 donde se expuso la necesidad de ampliación del alcance a las líneas de inversión de alojamiento, alimentación, transporte y auxilio de marcha, para sufragar los desplazamientos del personal de apoyo a la organización; hecho que tuvo la deliberación suficiente y aprobación por parte de los miembros del Comité, como se evidencia en el acta Comité Operativo No. 5.

Encontrándose desde el punto de vista funcional la necesidad de acometer la modificación contractual de la cláusula 3º del contrato de apoyo 868 de 2023, que permita desarrollar las inversiones que se han justificado en el primer apartado de este escrito, **es importante manifestar que esta supervisión solicitó se evaluara, si en el ejercicio de las inversiones que se derivan para el caso de los desplazamientos de colaboradores del Ministerio del Deporte, con cargo a las líneas de inversión del presente contrato, no se estaría contraviniendo lo dispuesto en los decretos 648 de 2017, 444 de 2023 y 908 de 2023.** en función a que las líneas de inversión destinadas a la ejecución del contrato 868 de 2023, son afectadas financieramente por los gastos operativos descritos en el numeral 15 de la cláusula 3º del citado contrato de apoyo; **y toda vez que el Ministerio del Deporte, contempla en su plan anual de inversiones de cada dirección en la presente vigencia, los recursos provisionados para este fin.** Ante esta consulta, en reunión sostenida entre el Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Ordenador del Gasto, David Garzón, se conceptuó por este último, que considera no se contraviene ninguna de las normas arriba expuestas y, por tanto, él como responsable de la firma y desarrollo del contrato en comento considera viable la modificación al contrato 00868 en estos términos”. (subrayado OCI)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 83

Modificación No. 2 al CAIP – 868 – 2023, suscrita el 9 de noviembre de 2023.

De los fundamentos que dieron lugar a la adición por **\$19.999'999.409,25** en la modificación No. 2 al CAIP – 868 – 2023, se resaltan:

“(…) Es importante resaltar, que en la planeación de las Justas se esperaban, aportes para la organización de los juegos, se puede ver en las actas del Comité Organizador de los Juegos, que todas las entidades de manera coordinada adelantamos esfuerzos para la consecución de recursos, pero que los mismos no fueron suficientes y que sus mayores aportes se enfocaron para la infraestructura de escenarios y que no se logró la consecución de recursos para la organización, razón por la cual le corresponde al Ministerio del Deporte a través de la organización garantizar la puesta punto de los escenarios deportivos, con los estándares mínimos internacionales requeridos para cada deporte, disciplinas deportivas y pruebas convocadas para las justas nacionales y para nacionales. (subrayado OCI)

Igualmente, el incremento del precio de los combustibles, la diseminación de las delegaciones en alojamientos urbanos y rurales entre las sedes y subsedes, la existencia de peajes de en las rutas de conectividad entre las sedes que deben sufragarse para garantizar el desplazamiento entre ellas para las delegaciones, organización y árbitros; la demanda de mayores cantidades de implementos deportivos, mantenimientos correctivos y preventivos de escenarios producto de una mayor inscripción histórica hacia la participación en las justas, el arrendamiento temporal de escenarios no existentes en el mobiliario público para el desarrollo del evento; son entonces elementos que sobrevinientes que se deben atender para el adecuado desarrollo y realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023.” (subrayado OCI)

(…)

Que producto de la solicitud allegada por parte del Comité Olímpico Colombiano, la supervisión procedió a realizar el análisis Técnico de la Adición solicitada y la pertinencia de la mismas.

Tabla N°7: Valores adicionados a las líneas de inversión mediante Otrosí N°2 al CAIP – 868 – 2023

Línea de inversión	Valor Inicial	Valor adicionado	Valor total
1. Transporte	\$ 9.263.000.000,00	\$ 4.140.100.000,00	\$ 13.403.100.000,00
2. Implementación Deportiva	\$ 17.929.531.306,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 21.929.531.306,00
3. Logística	\$ 2.618.530.280,00	\$ 8.227.250.300,00	\$ 10.745.780.580,00
4. Auxilio de Marcha	\$ 1.985.313.105,00	\$ 1.330.268.185,00	\$ 3.315.581.290,00
5. Promoción y Difusión	\$ 187.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 787.000.000,00
6. Inauguración y Clausura	\$ 0,00	\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00
7. Gastos Operativos	\$ 2.380.950.542,00	\$ 952.380.924,25	\$ 3.333.331.466,25
TOTALES	\$ 34.364.325.233,00	\$ 19.999.999.409,25	\$ 54.264.324.642,25

Fuente: SECOP II - Modificación 2 Y Adición 1 CAIP-868-2023. – Elaboración OCI.

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada por la unidad auditable, desde la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el “Procedimiento para comisiones de servicios de funcionarios y contratistas del GIT en cumplimiento de labores Misionales en territorios”, quienes a través de los oficios N°2023IE0006961 y 2023EE0020226 del 21 y 25 de julio de 2023 (oficios con el mismo contenido) dieron respuesta a los interrogantes planteados y del cual se extraen los siguientes apartes:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 83

“III. La Oficina Asesora Jurídica Responde

“1. A pesar de que tanto en el documento de estudios previos, y en la minuta de los contratos referidos (CAIP 868 y CAIP 960 de 2023) NO se encuentra tácitamente, ni en el objeto ni obligaciones de la ESAL, Comité Olímpico Colombiano la expresión: “ incluyendo gastos de alojamiento, alimentación y transporte para los miembros del Ministerio del Deporte que brindarán apoyo para estas justas”; (referido en su comunicación), ¿Es posible que mediante las obligaciones derivadas de las líneas de inversión de alojamiento, alimentación, transporte aéreo y terrestre; planeadas para el costeo de los gastos de desplazamiento de delegaciones, jueces, autoridades y personal encargado de administración del evento (llámense presidentes de confederaciones o federaciones deportivas nacionales e internacionales, voluntarios y jueces auxiliares), puede la ESAL erogar y legalizar gastos de desplazamiento de miembros del Ministerio del Deporte (llámense funcionarios o contratistas), sin incurrir en incumplimiento por parte de este Ministerio de lo preceptuado por el decreto 1083 de 2015?

Respuesta:

Dentro del contrato No. CAIP 868 de 2023, no se pactaron cláusulas que obliguen a la entidad ejecutora a respaldar el valor de las comisiones y gastos de desplazamiento de los servidores públicos del Ministerio del Deporte quienes apoyaran el desarrollo de los V Juegos Suramericanos de Mar y Playa Santa Marta 2023, ni tampoco líneas de inversión destinadas a cubrir este tipo de situaciones administrativas.

Por el contrario, dentro del contrato No. CAIP 960 de 2023 de apoyo a actividades de interés público suscritos con el Comité Olímpico Colombiano, se fijaron líneas de inversión mediante las cuales se pretende financiar las necesidades de las delegaciones deportivas, jueces, autoridades y personal de organización, incluyendo a los Directivos, Presidentes, Delegados Técnicos Internacionales y el Equipo de Apoyo del Ministerio del Deporte. Dicha obligación está inmersa en la cláusula octava “Obligaciones generales y específicas a cargo del (a) ESAL” del contrato en cuestión.

“2. El hecho de que el Comité Olímpico Colombiano, como filial de la Organización Deportiva Sudamericana ODESUR, regente de los V Juegos Sudamericanos de Mar y Playa sea la Entidad sin ánimo de lucro en ejercicio del contrato 960 de 2023, ¿Le convierte en particular con interés directo o indirecto en el contrato en ejecución?”

Respuesta: Como se manifestó anteriormente, esta Oficina Asesora Jurídica no puede emitir pronunciamientos de fondo al respecto, frente a la existencia de interés directo o indirecto por parte del Comité Olímpico Colombiano, en la gestión del Ministerio del Deporte, toda vez que esto configuraría una extralimitación de funciones frente a las asignadas a esta dependencia en el Decreto 1670 de 2019.

“3. En caso de ser afirmativa su respuesta dicha situación ¿significaría el incumplimiento de lo descrito en el Art. 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 en mención? que señala: NO podrán conferirse comisiones al interior ni al exterior cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión (de 2015 modificado por el 648 de 2017). Subrayado fuera de texto.”

Respuesta: Conforme a las limitaciones establecidas en el Decreto 1670 de 2019, la Oficina Asesora Jurídica no está facultada para realizar evaluaciones o pronunciamientos sobre la existencia de un interés directo o indirecto por parte del Comité Olímpico Colombiano en relación

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 83

con las actividades llevadas a cabo por el Ministerio del Deporte. Dicha consideración está fuera del ámbito de competencia de esta oficina, y cualquier manifestación al respecto constituiría una extralimitación de funciones.

"4. ¿Existe en algún aparte de la grabación realizada en los Comité de contratación de los contratos 868 o 960 de 2023, autorización alguna de aprobación de gastos de desplazamiento para miembros del Ministerio del Deporte con cargo a los recursos de los referidos acuerdos?"

Respuesta: Las grabaciones correspondientes a los comités de contratación en donde se expusieron los procesos contractuales RE-868 y RE-960 de 2023, deben ser solicitadas a la Coordinación del GIT de Contratación, quien ejerce la Secretaria Técnica del Comité, y en la que, en todo caso, la dirección solicitante fue partícipe.

"5. ¿Qué debe hacerse con la ejecución presupuestal del rubro de gastos de desplazamiento apalancados en el CDP 27523 DE 2023, el cual tiene una disponibilidad presupuestal a la fecha del 97% de lo planeado en nuestro plan de acción de la vigencia?" (subrayado OCI)

Respuesta: De acuerdo a lo expuesto anteriormente, si el Ministerio del Deporte es responsable de cubrir los gastos de comisiones de servicio de los funcionarios o los gastos de desplazamiento de los contratistas, dichos costos deben ser cargados a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal designados para ese propósito. Estos CDPs deben estar en consonancia con el principio de planeación de la función pública.

Por otro lado, si los valores de los viáticos o gastos de desplazamiento son asumidos total o parcialmente por otra entidad u organismo, la afectación del CDP correspondiente debe ser proporcional a la diferencia de los gastos de viáticos o manutención que sean cubiertos externamente"

De otro lado, mediante oficio dirigido al Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos con Gesdoc No. 2023IE0011015 del 25 de octubre de 2023, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, respecto del "Reconocimiento y pago de viáticos, gastos de viaje y de transporte a colaboradores del Ministerio" indicó lo siguiente:

"(...)

Con fundamento en todo lo anterior, y en la "Respuesta a consulta radicada con No. 2023IE0006314 - Segunda solicitud de aclaración procedimiento para comisiones de servicios de funcionarios y contratistas del GIT en cumplimiento de labores Misionales en territorios" emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio mediante radicado No. 2023EE0020226 de fecha 21-07-2023, se concluye que, para los funcionarios procede la comisión de servicios y para los contratistas de prestación de servicios el reconocimiento y pago de viáticos, así como de gastos de viaje o de transporte, siempre y cuando se encuentre en el clausulado del contrato suscrito con la Entidad y justificado en el estudio previo que determina las obligaciones del contratista, en atención a las necesidades específicas de la administración.

De igual manera, no podrán conferirse comisiones a los funcionarios cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión, ni reconocerse gastos de viaje, viáticos, manutención y alojamiento a los contratistas si están cubiertos por el organismo, la entidad o las entidades que organizan los eventos. Sin embargo, en virtud de la ejecución de un Contrato de Apoyo a actividades de interés público suscrito con una ESAL, no se deberían cubrir las comisiones a los funcionarios y los gastos de viaje, viáticos, manutención

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 83

y alojamiento a los contratistas, toda vez que el valor del contrato se está cubriendo o respaldando con recursos públicos, y no están siendo sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión ni asumidos de forma total o parcial por otro organismo o entidad. (subrayado OCI)

También, se debe demostrar y soportar que el funcionario o contratista se desplaza fuera de su lugar habitual de ejecución por causa o con ocasión del trabajo o de la prestación de los servicios, en virtud del cumplimiento de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor o actividad bajo su autoridad. Así mismo, el desplazamiento de los colaboradores será para atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual, previa autorización escrita del jefe inmediato (para los funcionarios) o supervisor (para los contratistas). Por lo tanto, la autorización y aprobación del reconocimiento y pago de transporte, alojamiento, alimentación y auxilio de marcha procede cuando el desplazamiento es estrictamente necesario, garantizando al colaborador unas condiciones adecuadas de transporte, alojamiento, alimentación y manutención, que le permitan el efectivo cumplimiento de las funciones al funcionario y de las obligaciones al contratista.

De otra parte, tanto los servidores públicos (funcionarios) como los particulares que cumplen labores de supervisión en los contratos estatales (contratistas personas naturales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión) podrían incurrir en Conflicto de Intereses o Conflictos de Interés, específicamente, en los numerales 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, en los cuales se establece: "(...)1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. 2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente. (...)", toda vez que, en la planeación y etapa precontractual los colaboradores (funcionarios y contratistas) tienen conocimiento y apoyan la proyección y revisión de la información y los documentos requeridos para dichas fases, posteriormente, durante la etapa contractual o de ejecución realizan la supervisión del contrato, finalmente, durante la etapa poscontractual o de liquidación realizan la legalización de las líneas de inversión, configurándose un interés particular y directo frente a la gestión y control del Contrato de Apoyo a actividades de interés público que se suscriba con la ESAL, en virtud del cual se les financiarían y pagarían los gastos por concepto de transporte, alojamiento, alimentación y manutención, situación que dificultaría o impediría efectuar una vigilancia al contrato, con ocasión de la supervisión, de manera autónoma e independiente, ante la eventual o posible coerción o coacción de la ESAL frente a los colaboradores del Ministerio.

Finalmente, si el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos cuenta con una disponibilidad presupuestal para la comisión de servicios y los gastos de desplazamiento, pero los viáticos para funcionarios y los gastos de viaje para contratistas se van a cubrir con los recursos de un Contrato de Apoyo a actividades de interés público suscrito con una ESAL, se debería evaluar y determinar la posibilidad de liberar el presupuesto que se tiene destinado para dicho fin o propósito"

En virtud de lo anterior y dado que los gastos operativos definidos en el CAIP – 868 – 2023, representan el 4.76% del total de los recursos objeto del contrato (\$69.999'960.801.25), para el valor definido como auxilio de marcha, (\$3.315.581.290,00), dichos gastos ascenderán a la suma de \$157'884.823,30 (\$3.315.581.290,00 x 4.76% = \$157'884.823,30), de los cuales, un porcentaje de ellos, obedecerá al auxilio de marcha otorgado a los funcionarios y contratistas

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 22 de 83

del Ministerio, cuyos desplazamientos podrían realizarse a través de la entidad, con cargo al CDP 27523 de 2023, el cual tenía una disponibilidad presupuestal al 11 de julio de 2023, del 97%, tal como lo indicó el Coordinador del GIT de Juegos y eventos Deportivos, en la consulta elevada a la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio No. 2023IE0006314.

c) Actas de Comités Organizadores

Una vez analizadas las actas de los comités organizadores de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023, se pudo evidenciar que hasta el corte de 20 de agosto se realizaron 20 comités organizadores con sus respectivas actas. Ver Tabla No. 3

Tabla N°8: Verificación y análisis actas Comités Organizadores.

NO. ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN OCI
1	20/01/2021	La OCI no evidencia soporte de citación al comité organizador. En Proposiciones y varios, se sometió a votación la inclusión de la Gobernación del Valle del Cauca en el comité organizador, quedando aprobada.
2	19/03/2021	No se evidencia asistencia por parte del viceministro o su delegado. Se evidencia seguimiento a los compromisos generados en la primera reunión. Se socializó resolución 000148 del 09 de febrero de 2021 en la cual se modificó el artículo 10 y 29 de la resolución 01505 del 25 de noviembre de 2020, de la Carta Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023. El acta no se encuentra debidamente firmada por los participantes del Comité Organizador, tal como se indica en la cláusula 10 de la Resolución N°001505 de 25 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo".
3	08/06/2021	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado, ni de los Gobernadores de los departamentos.
4	02/09/2021	Posible incumplimiento de la RESOLUCION No. 001505 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, Artículo 11, numeral 11 "El Comité Organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días" (...). No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano o su delegado y del viceministro. En proposiciones y varios se evidencio que se programaría una reunión del Comité en los 30 días siguientes.
5	30/09/2021	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado y del Viceministro. No se encuentra en el acta la lectura y aprobación del acta anterior.
6	05/11/2021	No se evidencia asistencia del Presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado, del Viceministro y del Director Técnico de Recursos y Herramientas. El acta solo tiene dos firmas de aceptación.
7	14/12/2021	No se evidencia asistencia del Presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado. Falta de seguimiento a los compromisos generados en el acta 6, en cuanto a la modificación a la carta fundamental solicitada por el Comité Organizador, a fin de incluir a el municipio de Santa Rosa del Cabal con el deporte Tejo como sub sede de los juegos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 23 de 83

8	09/02/2022	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano o su delegado y del viceministro.
9	06/05/2022	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano o su delegado, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano o su delegado y del viceministro. No se encuentra en el acta la lectura y aprobación del acta anterior.
10	22/06/2022	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano, del viceministro y del Director Técnico de Recursos y Herramientas. No se encuentra en el acta la lectura y aprobación del acta anterior. Falta Firma del Ministro del Deporte.
11	15/09/2022	Posible incumplimiento de la Resolución No. 001505 De 25 de noviembre de 2020, Artículo 11, numeral 11 "El Comité Organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días" (...). No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano y del director técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Ministerio del Deporte. El acta no cuenta con las firmas completas de aprobación de los participantes.
12	11/11/2022	No se evidencia asistencia el presidente del Comité Paralímpico Colombiano o su delegado, del viceministro, del Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y del Director Técnico de Recursos y Herramientas.
13	01/02/2023	No se evidencia asistencia del Ministro o su delegado, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano, del presidente del Comité Olímpico Colombiano y del Subdirector de los Juegos Nacionales y Paranales quienes allego excusa Posible incumplimiento de la Resolución No. 001505 De 25 de noviembre de 2020, Artículo 11, numeral 11 "El Comité Organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días" (...). Se evidencia posible falta de seguimiento a los compromisos adquiridos en sesiones anteriores, toda vez que en el acta de la sesión No 12 se había indicado que <i>"para el siguiente comité, se pondrá la mesa los valores estimados de cuánto puede costar la inauguración y clausura de los juegos nacionales. Entendiendo que este valor asumido por todos los departamentos (Pereira y Risaralda, asumen la inauguración) (Caldas, asume la clausura) (Armenia, la clausura de para nacionales). No tenemos claras las necesidades claras de la inauguración y la clausura."</i>
14	28/03/2023	No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano y del Viceministro.
15	25/04/2023	Se evidencia pantallazos de citación al comité del 18 de abril de 2023 adjuntos acta sesión No 14 y orden del día. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano, del Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control y del Viceministro
16	24/05/2023	Se evidencia pantallazos de citación al comité del 17 de mayo de 2023, adjunto acta 14 y 15 y orden del día. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano, del Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control y del Viceministro. En esta sesión el director general de los JDNP 2023 informo que <i>"a esa fecha no se tenía la propuesta de la inauguración y clausura, solicitando a la as alcaldías y gobernaciones quienes serán los delegados para convocar reuniones y mirar alternativas, teniendo en cuenta que no se tienen los recursos suficientes."</i>
17	21/06/2023	Se evidencia pantallazos de citación al comité del 15 de junio de 2023, adjuntos orden del día y acta No16. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano, Viceministro y la Sub Directora General de JDNP.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 83

		El Director General de los Juegos Nacionales y Para Nacionales reitera la solicitud a Alcaldes y Gobernadores frente a los preparativos de las jornadas de inauguración y clausura.
18	26/07/2023	Se evidencia pantallazos de citación del 21 de julio de 2023, adjuntos acta No 17 y orden del día. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Paralímpico Colombiano y del Viceministro. En esta sesión se informa que para la inauguración entre gobernación de Risaralda y Alcaldía de Pereira de han destinado \$3.600 Millones el desarrollo de la inauguración de los juegos Nacionales. Acta sin firmas.
19	25/08/2023	Se evidencia pantallazos de citación del 23 de agosto de 2023, adjuntos acta No 18 y orden del día. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Paralímpico Colombiano, del Viceministro y alcaldes de Manizales y Pereira.
20	13/09/2023	Se evidencia pantallazos de citación del 12 de septiembre de 2023, adjunto orden del día y acta No 19. No se evidencia asistencia del presidente del Comité Olímpico Colombiano, del presidente del Comité Paralímpico Colombiano y Viceministro. Se dejó proyecto fecha del Comité No 21 para el día 3 de octubre de 2023, del cual no se allega acta.

Fuente: Información suministrada mediante memorando 2023IE0010055 el proceso Altos Logros.

d) Calendario de Competencias

De una muestra seleccionada se realizó la validación del calendario de las competencias de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 en la página oficial de lo juegos en el siguiente link: <https://www.juegosnacionales.gov.co>, evidenciando lo siguiente:

Tabla N°9: Análisis y verificación calendario competencias XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

DISCIPLINA DEPORTIVA	CALENDARIO DEPORTIVO	INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA	OBSERVACIÓN OCI
Karate	Competencias del 11 al 25 de noviembre, al darle clic a la disciplina deportiva aparece del 20 al 22 de noviembre.	Se evidencia del 11 al 13 de noviembre en el Coliseo Menor en la ciudad de Manizales.	Se evidencia una posible diferencia en las fechas de competencia indicadas en el Calendario vs. instructivo de Competencia publicado en la página web de los Juegos Nacionales.
Patinaje de Velocidad	En el Calendario y en el detalle de la disciplina deportiva se establece del 16 al 22 de noviembre.	En el instructivo se registran las competencias del 16 al 22 de noviembre en el Patinódromo Unidad Deportiva Bosque Popular.	En la visita del 20 de noviembre se observaron las competencias en el patinódromo Bosque Popular.
Fútbol Masculino	Se evidencia fechas de desarrollo de competencias desde el 11 al 24 de noviembre.	Las fechas registradas son del 11 al 24 de noviembre en el Estadio Palogrande.	En la visita del 20 de noviembre se observaron los encuentros deportivos en la cancha Auxiliar Luis Fernando Montoya.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 83

DISCIPLINA DEPORTIVA	CALENDARIO DEPORTIVO	INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA	OBSERVACIÓN OCI
Esgrima	18 al 25 de noviembre.	11 al 18 de noviembre en Expoferia.	Se visualiza una posible diferencia en las fechas de competencia indicadas en el Calendario vs. instructivo de Competencia publicado en la página web de los Juegos Nacionales, así mismo se observó competencias en el Coliseo de la Universidad de Caldas.
Bowling	En el Calendario y en el detalle de la disciplina deportiva se establece del 14 al 24 de noviembre.	14 al 24 de noviembre en la Bolera Municipal.	Se evidenciaron las competencias el día 21 de noviembre en el Parque de Recreación Popular, Bolera.
Gimnasia Rítmica	En el Calendario y en el detalle de la disciplina deportiva se establece del 19 al 21 de noviembre.	Las fechas registradas son del 17 al 19 de noviembre en el coliseo de Gimnasia Unidad Deportiva centenario	Se observa una posible diferencia en las fechas de competencia indicadas en el Calendario vs. instructivo de Competencia y modificación publicada en la página web de los Juegos Nacionales.
Levantamiento de Pesas	En el Calendario y en el detalle de la disciplina deportiva se establecen competencias del 21 al 24 de noviembre.	21 al 24 de noviembre en el Coliseo Multipropósito de Armenia	El 21 de noviembre se observaron competencias en el Salón del Centro de Convenciones de Armenia
Atletismo	Se evidencia fechas de desarrollo de competencias desde el 20 al 25 de noviembre.	20 al 25 de noviembre de 2023.	El 21 de noviembre se validaron las competencias en el Complejo Deportivo – Estadio Centenario. Estadio de Atletismo.
Triatlón	En el Calendario y en el detalle de la disciplina deportiva se establecen competencias del 17 al 20 de noviembre.	18 al 21 de Noviembre en la represa Camedguadua	Se evidencia una posible diferencia en las fechas de competencia indicadas en el Calendario vs. instructivo de Competencia y modificación publicada en la página web de los Juegos Nacionales

Fuente: Página web <https://www.juegosnacionales.gov.co>

e) Verificación a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD

De acuerdo con la solicitud realizada a el Grupo Interno de Servicio Integral al Ciudadano, frente a los PQRDS relacionados a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023, se recibió base de Excel en el cual se evidencia 18 tipos de solicitud. ver tabla N°10.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 83

Tabla N°10: Resumen PQRDS.

Tipo de solicitud	Cantidad
Denuncias en general	3
Quejas	11
Reclamos	2
Denuncias por corrupción	2
total	18
Respondidas en términos	18

Fuente: Elaborado por la OCl.

La oficina de control interno verificó y evidenció que las 18 solicitudes corresponden a la vigencia 2023, se respondieron dentro de los términos establecidos de máximo 15 días, el medio de radicación más utilizado para las solicitudes mencionadas fue la página web.

3.2 Selección de la Muestra

Con relación a la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP frente a la aplicación de técnica de muestreo aleatorio simple, se estimó una proporción del tamaño de la población considerando como universo un total de 53 disciplinas deportivas en el marco de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 cuyas competencias se desarrollarán del 11 al 25 de noviembre de 2023.

Imagen N°4. Cálculo de la Muestra disciplinas deportivas XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Altos Logros
Cálculo de la muestra para:	Disciplinas deportivas XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023
Período Evaluado:	2023
Preparado por:	Oficina de Control Interno
Fecha:	3/10/2023
Revisado por:	Profesional especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno
Fecha:	4/10/2023

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	53
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	6%
Nivel de Confianza	85%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,440

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 12

Muestra Óptima 10

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 83

Dado lo anterior, se realizó revisión y análisis a 10 disciplinas deportivas de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023, así:

Tabla N°11: Muestra – Disciplinas Deportivas XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

MUNICIPIO	DISCIPLINA DEPORTIVA	LÍNEAS DE INVERSIÓN A VERIFICAR
Manizales	Triatlón Karate Esgrima Fútbol Masculino Patinaje de velocidad	1. Alojamiento y Alimentación 2. Transporte 3. Atención médica 4. Eventos Clasificatorios 5. Soporte Tecnológico 6. Voluntariado 7. Implementación deportiva
Armenia	Bowling Gimnasia Rítmica Levantamiento de Pesas	8. Logística 9. Control dopaje 10. Protocolo deportivo 11. Auxilio de Marcha Juzgamiento 12. Recurso humano
Pereira	Natación Judo	13. Promoción y difusión 14. Ambiental 15. Gastos operativos

Fuente: Elaboración OCI

Tabla N°12: Muestra – Disciplinas Deportivas VI Juegos Deportivos Paranales 2023.

MUNICIPIO	DISCIPLINA DEPORTIVA	LÍNEAS DE INVERSIÓN A VERIFICAR
Armenia	Ceremonia de Inauguración. Voleibol sentado Para-Powerlifting Para-Natación	1. Alojamiento y Alimentación 2. Transporte 3. Atención médica 4. Eventos Clasificatorios 5. Soporte Tecnológico 6. Voluntariado 7. Implementación deportiva 8. Logística
Manizales	Tenis de mesa en silla de ruedas Tennis de mesa Físico. Esgrima en silla de ruedas. Baloncesto Auditivo. Baloncesto Intelectual. Baloncesto en silla de ruedas.	9. Control dopaje 10. Protocolo deportivo 11. Auxilio de Marcha Juzgamiento 12. Recurso humano 13. Promoción y difusión 14. Ambiental
Pereira	Ajedrez Auditivo Ajedrez Físico	15. Gastos operativos

Fuente: Elaboración OCI

3.3 Pruebas de Recorrido

De acuerdo con el Plan Específico de Auditoría, el equipo auditor procedió a desplazarse a las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales, con el fin de realizar las pruebas de recorrido para las competencias de Deporte convencional, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2023 y para las de Deporte paralímpico, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2023, con el objetivo de evaluar el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso de Altos Logros en relación con la organización y logística de los mencionados juegos y así poder identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a dicho proceso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 83

Registro fotográfico Juegos Deportivos Nacionales 2023

En los anexos N°1 y N°2, se consigna el registro fotográfico de cada uno de los eventos deportivos, tanto convencionales como paralímpicos.

Durante la realización de las competencias de Deporte Convencional Juegos Nacionales, se pudo constatar el cumplimiento de las líneas de inversión en lo que respecta al alojamiento, alimentación e hidratación de jueces, autoridades federativas, jueces auxiliares y demás personal de apoyo sin remuneración laboral (voluntariado), pero con las garantías de servicio necesarias para llevar a cabo tareas de apoyo inherentes a las competencias. También se destacó la atención desde los primeros auxilios hasta el aseguramiento médico de todos los participantes en el evento. Se evidenció el acatamiento de las garantías y el seguimiento riguroso al cumplimiento de la normatividad establecida en la Resolución No. 001505 de 2020, así como a los acuerdos técnicos de competencias establecidos con los organismos del sistema nacional del deporte.

No obstante, se identificaron debilidades en el control y seguimiento de la puesta a punto de los escenarios deportivos destinados a las disciplinas de Karate, Judo y Natación.

En cuanto al desarrollo de las competencias paralímpicas, es relevante destacar que cada escenario deportivo fue debidamente adaptado para garantizar el acceso adecuado a personas con movilidad reducida, lo que facilitó la ejecución exitosa de cada certamen en las diferentes disciplinas.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se verificaron los controles definidos para los cuatro riesgos del proceso, de acuerdo con el Mapa de Riesgos del proceso de Altos Logros. Ver tablas N°13, 14, 15 y 16.

Tabla N°13: Riesgo N°1 Corrupción.

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
1	Corrupción	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dadiva o beneficio a nombre propio o de terceros beneficiando con los planes, programas y proyectos de altos logros a atletas y ciudadanos que no cumplan con los requisitos.	Cada vez que se requiera, el profesional designado para implementar los programas y proyectos de cada GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo debe verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso, a través del documento que de fe del cumplimiento de los requisitos de acceso. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, enviar un oficio indicando la situación evidenciada de falta de requisitos que permita subsanar la información requerida y abstenerse de beneficiar a quien no cumpla con los requisitos establecidos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Hojas de rutas diligenciadas en el formato BS-FR-081 comunicados formales a los entes del Sistema Nacional del Deporte y las actas de la Comisión Evaluadora según aplique al programa.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 83

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
			Cada vez que se requiera, el profesional designado para implementar los programas y proyectos de cada GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo debe verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, enviar un oficio indicando la situación evidenciada de falta de requisitos que permita subsanar la información requerida y abstenerse de beneficiar a quien no cumpla con los requisitos establecidos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Hojas de rutas diligenciadas en el formato BS-FR-081, comunicados formales a los entes del Sistema Nacional del Deporte y las actas de la Comisión Evaluadora según aplique al programa. Cada vez que se requiera, el Coordinador de cada GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, debe validar que los profesionales designados para implementar los programas o proyectos de cada GIT hayan recibido la socialización de los lineamientos para la atención de los grupos de valor del proceso de altos logros. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se debe realizar la respectiva socialización de los lineamientos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Lista de asistencia a la socialización de lineamientos.

Fuente: Mapa de Riesgos del proceso Altos Logros. Elaboración OCl.

Tabla N°14: Riesgo N°2 Gestión.

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
2	Gestión	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la entrega y recepción inoportuna de la información de los programas y servicios de altos logros que impiden tomar decisiones oportunas, debido a la Planeación desarticulada con las necesidades de los grupos de valor y la ausencia de acciones estandarizadas para determinar la viabilidad de la atención de imprevistos.	Teniendo en cuenta que la planeación de oferta de servicios esté alineada con las necesidades de los grupos de valor del proceso de Altos Logros. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, realizar los ajustes a los Planes de Acción. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de reunión, planes de acción finales Mediante la revisión de MDML y las cantidades registradas en el formato Solicitud y/o recepción de medicamentos, dispositivos médicos e insumos AL-FR-051. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, el coordinador informa la novedad a cada responsable de la solicitud para que realice los ajustes respectivos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Formato de Solicitud y/o recepción de medicamentos, dispositivos médicos e insumos AL-FR-051 diligenciado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, solicitar a las Federaciones Deportivas la información requerida por medio de correo electrónico. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correos electrónicos de seguimiento y actas de inicio de los contratos de apoyo firmados.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 83

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
			En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al Coordinador que se debe ajustar la programación proyectada. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correos electrónicos enviados a Financiera con el PAC final consolidado.

Fuente: Mapa de Riesgos del proceso Altos Logros. Elaboración OCI.

Tabla N°15: Riesgo N°3 Seguridad de la Información.

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
3	Seguridad de la Información	Posibilidad de afectación reputacional por falta de cargue de los documentos bajo la responsabilidad de profesionales (funcionarios y contratistas) en las plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad para el control y salvaguarda de la Información, debido a la falta de almacenamiento de la información de los activos de seguridad digital con nivel de criticidad alta y debilidad en la asignación de responsables para la custodia y acceso a la información correspondiente al proceso de altos logros.	Mediante análisis de responsabilidades de cada usuario de la información. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar la negación del acceso para consulta o manipulación de la información. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Listado de verificación de perfiles de usuarios de la información. Mediante análisis de responsabilidades de cada usuario de la información. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar el rechazo del acceso para consulta o manipulación de la información. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico de aprobación o rechazo de acceso a la información. Mediante la realización de las copias de seguridad en el lugar definido (aplicativo Share point u otro) según se estableció en la Matriz de activos de información de la Dirección. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al servidor público el no cumplimiento en la ejecución del control. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Muestra de correos electrónicos de confirmación de cargue de la información en el aplicativo.

Fuente: Mapa de Riesgos del proceso Altos Logros. Elaboración OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 83

Tabla N°16: Riesgo N°4 Gestión.

Riesgos y Controles Altos Logros			
No.	Tipo de Riesgo	Descripción riesgo	Controles
4	Gestión	Posibilidad de afectación económica y reputacional por el desconocimiento de la normatividad para la organización, monitoreo y evaluación y falta de experiencia del personal involucrado en la organización y desarrollo de los Juegos y Eventos Deportivos, debido al Desconocimiento de los procedimientos, exigencias y requisitos para la Ejecución de los Juegos y Eventos Deportivos	Bimestralmente, el profesional designado para ejercer las funciones de Director de los juegos y el secretario del Comité organizador, deben documentar las actividades previas al desarrollo y evaluar las actividades propias de la ejecución en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al Comité Organizador de los Juegos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de reunión del comité organizador de los Juegos e informe final de los mismos.

Fuente: Mapa de Riesgos del proceso Altos Logros. Elaboración OCl.

Se evidencia que en relación con los soportes allegados por la Oficina Asesora de Planeación en cuanto al seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos para el II cuatrimestre del 2023, el proceso de Altos logro reportó las evidencias del cumplimiento en cuanto a controles y acciones, sin embargo, como se relacionó en el informe radicado mediante memorando N°2023IE0009310 el 14 de septiembre de 2023, con asunto: “Informe Final Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) II Cuatrimestre de 2023” de los soportes de los controles y acciones “En el Mapa de Riesgo del Proceso Altos Logros, se observa que en el mapa de tratamiento frente a las acciones del R1C1, (actas de la comisión evaluadora de AE Convencional) no se identifica en la columna de aprobado la firma del director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Así mismo las actas no son firmadas en el formato donde se desarrolló la evaluación de la comisión.”

5. FORTALEZAS

En el desarrollo de la Auditoría Interna al proceso Altos Logros, se resalta el compromiso de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en los procesos de suministro de la información y a su vez oportunidad en la entrega de esta.

De igual manera se resalta la disposición y el acompañamiento del GIT Juegos y Eventos Deportivos en el desarrollo de las pruebas de recorrido.

Se resalta la labor desarrollada por los procesos y en especial de los Funcionarios del Ministerio del Deporte para que fuera posible la realización de los Juegos Nacionales y Paranaconales.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 83

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Una vez analizada la información reportada por el proceso Altos Logros y el desarrollo de las pruebas de recorrido, se tienen los siguientes resultados. Ver tabla N°19.

Tabla N°17: Resumen de hallazgos y observaciones.

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso responsable
H – AL – 01 – 2023	Acto administrativo que confiere la comisión.	<u>Se mantiene</u> para los procesos de: * Altos Logros * Inspección, vigilancia y control. * Gestión Tic's * Gestión de comunicaciones. <u>Se levanta</u> para el proceso de: * Gestión Presupuestal.
O – AL – 01- 2023	Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo	<u>Se levanta</u> para el proceso de: Altos Logros
O – AL – 02- 2023	Instructivos de Competencia vs. Calendarios de competencia.	<u>Se mantiene</u> para el proceso de: Altos Logros
O- AL- 03-2023	Funciones del secretario del comité organizador	<u>Se mantiene</u> para el proceso de: Altos Logros
O- AL- 04-2023	Puesta a Punto Escenarios Deportivos	<u>Se mantiene</u> para el proceso de: Altos Logros
O-AL-05-2023	Cumplimiento de las normas de tránsito	Se mantiene para el proceso de: Altos Logros
BA-AL-01-2023	Publicación documentos contractuales en SECOP II	Altos Logros

Fuente: Elaboración propia OCI

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS:

H – AL – 01 – 2023 ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFIERE LA COMISIÓN.

Condición:

No se evidencia la expedición de actos administrativos para los funcionarios de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y otras dependencias quienes, en el ejercicio de sus responsabilidades, diligenciaron el formato de comisión de servicios, código GF – FR – 002, en cero pesos (\$0.00) y se desplazaron a las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales entre otras, para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 83

Criterios normativos:

- **Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.24 Contenido del acto administrativo que confiere la comisión.** *“El acto administrativo que confiere la comisión señalará:*
 1. El objetivo de la misma.
 2. Si procede el reconocimiento de viáticos, cuando haya lugar al pago de los mismos.
 3. La duración.
 4. El organismo o entidad que sufragará los viáticos o gastos de transporte, cuando a ello haya lugar,
 5. Número del certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto.*Este último requisito no se exigirá cuando la comisión no demande erogaciones del Tesoro”.*
- **Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.25 Comisiones de servicios.** *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento”.*
- **Procedimiento Comisión de Servicios y/o Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento, numeral 4:**

(...)

Los servidores públicos que sean designados en comisión de servicio deberán contar con el acto administrativo que les conceda dicha comisión, aun cuando no implique erogación de recursos para el Ministerio. Será responsabilidad de los servidores públicos realizar el trámite oportuno de la comisión, de tal forma que previo al inicio de ésta se cuente con la respectiva autorización del ordenador del gasto, la cual es realizada en el aplicativo SIIF Nación II. No se podrán expedir tiquetes aéreos sin esta autorización.

(...)
- **Decreto 908 de 2023 artículo 3. Autorización de viáticos.**

“(…)

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

(...)”
- **Decreto Ley 1045 de 1978 artículo 45. De los factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones.** *“Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía y de las pensiones a que tuvieron derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se tendrá en cuenta los siguientes factores de salario:*

(...)

i) Los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio; (subrayado OCI)

(...)”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 83

- **Manual de Supervisión e Interventoría Ministerio del Deporte, código: BS-MN-003. Numeral 4.2.1. Generales** “(...) 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable durante la ejecución del contrato o convenio” **4.2.4. Financieras:** “(...) 1. Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual. 3. Revisar, analizar, verificar y revisar las Facturas o Cuentas de Cobro (originales) del contratista, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando aceptación y/o visto bueno, según corresponda, en salvaguarda del recurso público. 5. Solicitar y verificar los soportes de ejecución financiera que presente el contratista, de manera detallada, respecto a los gastos de los servicios o adquisiciones inherentes y realizadas dentro del desarrollo y ejecución del objeto, y las obligaciones del contrato o convenio, exigiendo inclusive los de todos sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación autorizada, en salvaguarda del recurso público.
- **Manual de Contratación Ministerio del Deporte, código: BS-MN-002. Numeral 3.2.17. Información y buenas prácticas de la Actividad o Gestión Contractual** “h) Realizar el análisis del sector al cual pertenece el objeto a contratar, identificando el contexto comercial, es decir, el precio en el mercado de los bienes y servicios a adquirir, así como los demás aspectos que puedan tener incidencia en la contratación con el fin de identificar las oportunidades o los factores de riesgo que pueden afectar el proceso contractual. i) Realizar el estudio de mercado con el fin de determinar el rango de precios del proceso de selección contractual bajo parámetros objetivos, evitando sobrecostos ajenos a la realidad del mercado, que atenten tanto contra el patrimonio público como la conmutatividad que caracteriza los contratos y convenios estatales, velando que en las respuestas de las personas naturales o jurídicas, a las cuales se envíe solicitud de cotización, no condicionen la misma y coticen lo efectivamente solicitado para que estas sean comparables. 25. Optimizar la ejecución de los recursos públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- **Ley 80 de 1993. Artículo 4** “1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, (...) 9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- **Ley 1952 de 2019** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos. 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 83

- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado – Colombia Compra Eficiente, IV Funciones de los supervisores e interventores A. Funciones generales** “(...) • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. (...) • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. **D. Vigilancia financiera y contable.** “(...) • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. **V Responsabilidad de los supervisores o interventores.** “En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento u omisión de la normatividad vigente en cuanto al proceso de planeación y ejecución de los desplazamientos a territorio.
- Presunta falta de implementación de controles por parte del supervisor del contrato y/o convenio.
- Por posibles debilidades en la generación de las comisiones de servicios

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido al incumplimiento de criterios normativos generados por el desconocimiento u omisión de los mismos al momento de la ejecución de los contratos y/o convenios”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en la planeación administrativa, financiera y jurídica de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

Asimismo, se propone el siguiente control:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 83

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, (Juegos y eventos Deportivos), deben verificar, por lo menos una vez al mes, el cumplimiento de los aspectos: Técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de cada uno de los Convenios y/o Contratos a su cargo”.

Situación sustentada en la posible omisión de los criterios normativos asociados a la asignación de comisión de servicios para los funcionarios de la Entidad y descritas en la condición del presente hallazgo.

Efectos:

- *Posibles hallazgos por parte de los entes de control.*
- *Posibles procesos disciplinarios por incumplimiento de la normatividad vigente interna y externa.*
- *Posibles sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales por incumplimiento a los criterios normativos que rigen los desplazamientos de funcionarios a territorio.*
- *Posibles demandas laborales por la afectación económica derivada del no pago de viáticos los cuales se computan como factor salarial.*

Dado que Secretaría General no cuenta con un proceso propio, el presente hallazgo se relaciona con el proceso Gestión Presupuestal y se comparte con los procesos de: Altos Logros, Inspección, Vigilancia y Control, Gestión de las Tecnologías y la información, Gestión de Comunicaciones, por cuanto los funcionarios de dichas áreas realizaron los desplazamientos sin el respectivo acto administrativo.

Réplica presentada por el proceso de Gestión de Comunicaciones.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N°2023IE0014510, se recibió el documento de réplica por parte del proceso “Gestión de Comunicaciones”, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“Cordial saludo,

Haciendo uso de la réplica en los tiempos establecidos, respecto a la auditoría “Proceso Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023”, H – AL – 01 – 2023, Acto administrativo que confiere la comisión donde se vincula al proceso del Gestión de Comunicaciones, me permito aclarar:

1. El listado de funcionarios y contratistas designados para el cubrimiento de los XXII Juegos deportivos Nacionales y VI Paranales, fue socializado con la jefe de área y una vez conocidos por ella, se envió comunicación por correo a la dirección de Posicionamiento y

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

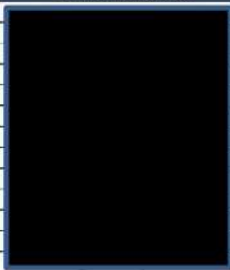
Liderazgo Deportivo, al Coordinador del GIT Juegos y Eventos y al director de los Juegos, con fecha de 10 de octubre de 2023, en el que además se solicitó aprobación, instrucciones y el paso a paso para formalizar lo autorizado.

Yanneth Bibiana Perilla Triana

De: Yanneth Bibiana Perilla Triana
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 3:33 p. m.
Para: Baltazar Medina; William Armando Nieto Guerrero
CC: Luis Carlos Buitrago Echeverri; Juan Pablo Orozco Londoño; Edison Orlando Sarmiento Moreno; Fabian Mauricio Roza Castiblanco
Asunto: Programación y distribución comisiones Juegos Nacionales y Paranaionales
Datos adjuntos: Comisiones comunicaciones.xlsx

Saludo cordial Baltazar y doctor William,

Una vez hecho el ejercicio de distribución del equipo de comunicaciones para el cubrimiento de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranaionales Eje Cafetero 2023, a continuación, envío la relación de las fechas de inicio y finalización de las comisiones.

	Periodistas y audiovisuales	Ciudad	Fecha inicio comisión Nacionales	Fecha fin comisión Nacionales	Nº
1		Pereira - Manizales -Armenia	2/11/2023	11/12/2023	
2		Pereira - Manizales -Armenia	10/11/2023		
3		Pereira - Manizales -Armenia	2/11/2023	26/11/2022	34,5
4		Pereira	10/11/2023	26/11/2022	16,5
5		Pereira	10/11/2023	26/11/2022	16,5
6		Armenia	10/11/2023	14/11/2023	4,5
7		Armenia	10/11/2023	26/11/2022	16,5
8		Armenia	10/11/2023	26/11/2022	16,5
9		Manizales	10/11/2023	26/11/2022	16,5
10		Manizales	10/11/2023	26/11/2022	16,5
11		Manizales	10/11/2023	26/11/2022	16,5
12		Manizales	10/11/2023	26/11/2022	16,5
13		Cali	10/11/2023	26/11/2022	16,5

Quedamos atentos a la aprobación, a las instrucciones y al paso a paso para formalizar lo autorizado.

Atentamente,

2. A vuelta de correo, el coordinador de Juegos y Eventos emitió respuesta indicando que la información enviada se utilizaría para el proceso presupuestal y que, en el marco de las directrices dadas por la Secretaría General para estos desplazamientos de servidores Mindeporte, se recomendaba tramitar los formatos GF-FR-049 y GR-FR-002. El ultimo formato en valor -ceros-. En el mismo correo se informa que una vez reunida la documentación se debían remitir a Viviana Londoño del GIT Juegos y Eventos.

Yanneth Bibiana Perilla Triana

De: Juan Pablo Orozco Londoño
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 9:50 p. m.
Para: Yanneth Bibiana Perilla Triana; Baltazar Medina; William Armando Nieto Guerrero
CC: Luis Carlos Buitrago Echeverri; Edison Orlando Sarmiento Moreno; Fabian Mauricio Roza Castiblanco
Asunto: RE: Programación y distribución comisiones Juegos Nacionales y Paranaionales

Buenas noches Bibiana

Agradezco mucho dicha remision, la cual servira para nuestro proceso presupuestal. En el marco de las directrices dadas por la Secretaria General para estos desplazamientos de servidores Mindeporte, recomendamos el favor de tramitar los formatos GF-FR-049 y GR-FR-002 según isolución. El ultimo formato en valor -ceros-. Cuando se tengan estos documentos, agradecemos la remisión de los mismos a Viviana Londono del GIT Juegos y Eventos.

Saludos<

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 83

3. Remitidos los formatos, Viviana Londoño, envió correo, con fecha de 12 de octubre, indicando la ruta a seguir y el “Manual de instrucciones para la comisión”, el cual contenía los siguientes pasos, entre otros, que fueron cumplidos a cabalidad y dentro de los tiempos establecidos:

Yanneth Bibiana Perilla Triana

De: Viviana Del Socorro Londoño Sanchez
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 6:51 p. m.
Para: Yanneth Bibiana Perilla Triana
CC: Juan Pablo Orozco Londoño
Asunto: Formatos Comisiones
Datos adjuntos: AUXILIO DE MARCHA (FORMATO).xlsx; FORMATO HOSPEDAJE COC.xlsx; GFFR002ComisindeServicios.v20Logo2023.xlsx; GFFR003ReconocimientoGastosdeDesplazamiento.xlsx; GFFR049 - Pre-aprobación comisiones.xlsx; MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA COMISIÓN.docx; REQUERIMIENTO 35- Formato Solicitud Transporte Aéreo (4).xlsx; REQUERIMIENTO No.67 ALOJAMIENTO^J AUXILIOS DE MARCHA (2).docx

Buenas noches Bibiana,

De acuerdo a reunión realizada, te envío los formatos para la solicitud de comisiones para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales; tanto para Funcionarios, Contratistas Mindeporte y Contratistas COC.

Adjunto Nota que debe ir en el formato de Comisiones:

NOTA: ESTA SOLICITUD SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DE SECRETARIA GENERAL, EN LA CUAL SE DISPONE REALIZAR EL APOYO FINANCIERO DE LA COMISIÓN Y /O DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL CONTRATO CAIP- 868-2023 CON EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, EL CUAL CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS.

Cualquier duda por favor me cuentas, recuerda volver a enviar el excel a Juan Pablo, para que nos quede la trazabilidad.

Gracias

- Diligenciar el formato **GFFR049** Pre-aprobación del Ministerio del Deporte con las firmas requeridas en cada área y por Secretaría General.
- Una vez obtenga el formato descrito en el punto anterior, diligenciar el formato **GFFR-002** para funcionarios, o el formato **G FFR-003** para contratistas con las respectivas firmas y la comisión en cero, con la nota aclaratoria “NOTA: ESTA SOLICITUD SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DE SECRETARIA GENERAL, EN LA CUAL SE DISPONE REALIZAR EL APOYO FINANCIERO DE LA COMISIÓN Y /O DESPLAZAMIENTO A TRAVÉS DEL CONTRATO CAIP- 868-2023 CON EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, EL CUAL CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS”
- Diligenciar el formato en Excel del COC (Comité Olímpico Colombiano) para solicitud de expedición de tickets REQUERIMIENTO 35 FORMATO SOLICITUD DE TRANSPORTE AEREO.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 83

- Diligenciar el requerimiento del COC, formato Word, donde se detalla la solicitud de auxilio de marcha, tiquetes y hospedaje. REQUERIMIENTO 67 ALOJAMIENTO AUXILIOS DE MARCHA.
- Enviar a Juegos y Eventos correo Vilondono@mindeporte.gov.co todos los documentos anteriormente citados, para proceder con el enlace del COC para dar trámite. Nota: no se tramitará documentación incompleta.
- Diligenciar el formato del COC auxilio de marcha, con firma original. Adjuntar soportes de certificado bancario, Rut actualizado 2023, fotocopia documento de identidad y el formato GFFR-002 y/o GFFR-003 y radicar en el Comité Olímpico para que ellos procedan con el pago del auxilio de marcha.

Se reitera que se siguieron las instrucciones dadas tanto por la dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, así como por la Secretaría General, por lo que se solicita la desvinculación respecto al hallazgo.”

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la información aportada por el proceso de Gestión de Comunicaciones y en relación con la afirmación en la que indican que: “*Se reitera que se siguieron las instrucciones dadas tanto por la dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, así como por la Secretaría General, por lo que se solicita la desvinculación respecto al hallazgo*”, ésta oficina considera que si bien se estaban siguiendo instrucciones por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la Secretaría General, se debió atender los criterios normativos³ referente a que para cada comisión, debe haber un acto administrativo y por ende, antes de realizar los desplazamientos de los funcionarios, el proceso debió, en aras de dar cumplimiento a los mencionados criterios, solicitar a la Secretaría General la expedición del acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar para el proceso de Gestión de Comunicaciones.

Réplica presentada por el proceso de Gestión Presupuestal.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014514, se recibió el documento de réplica por parte del proceso Gestión Presupuestal, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“El GIT Gestión Presupuestal se permite aclarar que estas comisiones salieron sin erogación presupuestal y por consiguiente no fueron radicadas para expedición de registro presupuestal ante el GIT Gestión Presupuestal, como consecuencia no hay lugar al documento de autorización reconocimiento y ordenación de pago comisión al interior del país desde el aplicativo SIIF Nación “módulo de viáticos”, y acorde a la Circular Interna No. 025 del 16 agosto de 2022, se estable que será responsabilidad de los servidores públicos realizar el trámite

³ Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.24 Contenido del acto administrativo que confiere la comisión, artículo 2.2.5.5.25 Comisiones de servicios, Procedimiento Comisión de Servicios y/o Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento, numeral 4

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 83

oportuno de la comisión, de tal forma que previo al inicio de ésta, cuente con la respectiva autorización del ordenador del gasto (Anexo 1), por lo anterior no es competencia del proceso Gestión Financiera (GIT Gestión Presupuestal, GIT Gestión Contable y GIT Tesorería), validar la elaboración de los actos administrativos de comisiones que tengan valores en ceros.

Adicionalmente desde el GIT Gestión Presupuestal no tuvimos ningún lineamiento o información desde la Secretaría General sobre la expedición de actos administrativos para los funcionarios de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y otras dependencias quienes, en el ejercicio de sus responsabilidades, diligenciaron el formato de comisión de servicios, código GF – FR – 002, en cero pesos (\$0.00) y se desplazaron a las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales entre otras, para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

Teniendo en cuenta el procedimiento GF-PD-023 “Comisión de Servicios y/o Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento”, se actualizó el 20 de diciembre de 2023 (Definición Acto Administrativo, Políticas de Operación, actividades, roles y responsabilidades), y se estableció en el numeral “4.1 AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS”, el lineamiento de la elaboración del acto administrativo y flujo de verificación. Anexo 2.

Así mismo, también cabe aclarar que el proceso se denomina Gestión Financiera tal como aparece en el mapa de procesos v5 aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y que con la Resolución 938 del 05/08/2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones” se suprimió el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal, ubicado en la Secretaría General del Ministerio y a su vez, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Presupuestal y Gestión Contable, lo anterior con el fin de tener en cuenta el nombre correcto y actual.

Por lo anteriormente expuesto, y fundamentados en el beneficio de auditoría y evidencia adjunta a esta réplica, respetuosamente desde el GIT Gestión Presupuestal solicitamos considerar nuestros fundamentos”.

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la documentación aportada por el proceso de Gestión Presupuestal y en relación con la afirmación en la que indican que: “(...) desde el GIT Gestión Presupuestal no tuvimos ningún lineamiento o información desde la Secretaría General sobre la expedición de actos administrativos para los funcionarios de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y otras dependencias quienes, en el ejercicio de sus responsabilidades, diligenciaron el formato de comisión de servicios, código GF – FR – 002, en cero pesos (\$0.00) y se desplazaron a las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales entre otras, para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023”, ésta oficina considera que, en efecto, los funcionarios designados para dichos desplazamientos debieron atender los criterios normativos y los lineamientos internos⁴ concernientes a que para cada trámite de comisión, los servidores públicos que sean designados en comisión de servicios, deberán contar con el acto administrativo que les conceda dicha autorización y por ende, antes de realizar los

⁴ Circular Interna N°025 del 16 de agosto de 2022.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 83

desplazamientos debieron, en aras de dar cumplimiento a los mencionados criterios, solicitar a la Secretaría General la expedición del acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el presente hallazgo se levanta para el proceso de Gestión Presupuestal.

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, DPYLD, recibió el radicado del asunto, mediante el cual, la Oficina de Control Interno, OCI, remitió copia del informe preliminar de auditoría a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023.

Señala en su comunicado que la Unidad Auditable es el Proceso Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023; y, los responsables de la Unidad Auditable son la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos, quienes cuentan con tres (3) días para responder a lo formulado en el informe preliminar.

En el marco de lo señalado en el informe preliminar, se informa que el Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos preparó documento con la REPLICA presentada sobre las declaraciones consignadas por la Auditoría Interna en el Informe Preliminar de auditoría a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023. Se adjunta el documento de REPLICA del GIT Juegos y Eventos Deportivos, radicado GESDOC No. 2023IE0014487 para que la auditoría analice los argumentos presentados y se pronuncie sobre lo correspondiente.

Entre tanto, esta Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo preparó la REPLICA al informe preliminar de auditoría, conforme a lo consignado en las líneas que se presentan a continuación:

H – AL – 01 – 2023. Acto administrativo que confiere la comisión

Respuesta:

Lo primero que debemos aclarar sobre este particular es que todos los funcionarios que se desplazaron para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023 lo hicieron en cumplimiento de una actuación administrativa debidamente autorizada y suscrita por el ordenador del gasto y el jefe del área responsable del rubro.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 83

Antes de proceder con las aclaraciones sobre la situación señalada en el informe, es importante aclarar a la auditoría que, de conformidad con la jurisprudencia y doctrina nacional, el Concejo de Estado definió el acto administrativo así:

*“(…) un acto administrativo es toda manifestación de voluntad de la Administración que produce efectos jurídicos. Esto quiere decir, que un pronunciamiento de la Administración es un acto administrativo si tiene por contenido crear, extinguir o modificar una situación jurídica general o particular” (*Concejo de estado:*

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/05001-23-31-000-2002-03531-01\(17264\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/05001-23-31-000-2002-03531-01(17264).pdf) consulta realizada el 22 de diciembre de 2023).

Para el caso concreto que nos ocupa, el procedimiento que define las actividades y los responsables de las actuaciones que se deben adelantar para realizar una comisión de servicios es el GF-PD-023 COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

En el procedimiento antes citado quedan claras las actividades a cargo del enlace financiero de la dependencia, el funcionario o servidor público que va a realizar la comisión, el enlace de viáticos que tiene el perfil de gestión administrativa de SIIF Nación, la persona con perfil de gestión administrativa en SIIF Nación, y el Ordenador del Gasto o su delegado.

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento GF-PD-023 COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, se conservan registros de la ejecución a cargo de los funcionarios que viajaron en comisión como son el acto de Pre-Aprobación de Comisiones y Gastos de Desplazamiento (formato GF-FR-049) y la suscripción de la Comisión de Servicios (formato GF-FR-002). La auditoría puede verificar que la ejecución del procedimiento GF-PD-023, con los correspondientes soportes de ejecución, constituye una manifestación de voluntad de la Administración que produce efectos jurídicos, es decir, constituye un acto administrativo conforme a lo definido por el Concejo de Estado y que además cumple con cada uno de los requisitos del artículo 2.2.5.5.24 del Decreto 1083 de 2015 como se muestra a continuación:

- 1. El objetivo de la misma. Esto se cumple en procedimiento GF-PD-023, de lo cual, se conserva el soporte de ejecución en el formato GF – FR – 049 donde se debe diligenciar el motivo del desplazamiento y/o comisión.*
- 2. Si procede el reconocimiento de viáticos, cuando haya lugar al pago de los mismos. Esto se cumple en procedimiento GF – PD – 023, de lo cual, se conserva el soporte de ejecución en el formato GF – FR – 002 donde se debe diligenciar el valor de la comisión en la liquidación de viáticos.*
- 3. La duración. Esto se cumple en procedimiento GF-PD-023, de lo cual, se conserva el soporte de ejecución en el formato GF – FR – 049 con el campo específico denominado “Duración” y en el formato GF – FR – 002 en los campos “Fechas de desplazamiento”, “Inicia”, “Finaliza”, “Total días”.*
- 4. El organismo o entidad que sufragará los viáticos o gastos de transporte, cuando a ello haya lugar. Esto se cumple en procedimiento GF-PD-023, de lo cual, se conserva el soporte de ejecución en el formato GF – FR – 002 donde la auditoría puede verificar que en el campo “Observaciones”. Para citar un caso concreto, la auditoría puede tomar por ejemplo el formato consignado en la Imagen N°2: Formato de Comisión de servicios en cero pesos (\$0.00) CAIP – 868 – 2023, del informe preliminar de auditoría, donde en el campo observaciones se consignó: “Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las directrices de Secretaría General, en la cual se dispone realizar el apoyo financiero de la comisión y/o desplazamiento a través del contrato CAIP-868-2023 con el Comité Olímpico Colombiano, el cual cubrirá todos los gastos”.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 83

5. Número del certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto. Este último requisito no se exigirá cuando la comisión no demande erogaciones del Tesoro". Esto se cumple en procedimiento GF-PD-023, de lo cual, se conserva el soporte de ejecución en el formato GF – FR – 002 donde la auditoría puede verificar que en el campo "No. de CDT". Así las cosas, la Auditoría Interna puede verificar que las comisiones de servicios de los funcionarios para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023 se realizaron dentro de una manifestación de la voluntad de la administración que produce efectos jurídicos, es decir, se realizaron a través de la suscripción de actos administrativos que se encuentran ejecutados en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.24 del Decreto 1083 de 2015 y conforme a lo determinado en el procedimiento GF-PD-023, con soporte de ejecución como se verifica el formato GF – FR – 049 debidamente suscrito por director y/o jefe de oficina y con el visto bueno del ordenador del gasto; así como también se encuentra soportado en el formatos GF – FR – 002 debidamente suscrito por el servidor público y el Jefe de área responsable del rubro.

Así mismo, se resalta a la auditoría que los costos y gastos asociados a los desplazamientos para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023 se realizaron con cargo al contrato CAIP – 868 – 2023 en cumplimiento a las disposiciones ahí contenidas y más exactamente, a la modificación N°1 suscrita el 2 de octubre de 2023, como se ha señalado en su informe.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la auditoría interna que considere sustraer el hallazgo presentado en el informe preliminar, toda vez que, el área auditada cuenta con evidencia de que los desplazamientos para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023 se realizaron con la debida actuación administrativa, además se realizaron las actuaciones para el reconocimiento de los desplazamientos en cumplimiento de las directrices así impartidas conforme a lo dispuesto en el contrato CAIP – 868 – 2023 y sus modificaciones.

Anexo: carpeta con formatos GF – FR – 049 y GF – FR – 002. Debidamente suscritos para una muestra de funcionarios de la DPYLD"

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

"Estimado Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, William Armando Nieto Guerrero,

De manera atenta, teniendo en cuenta que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos es uno de los responsables de la unidad auditable, procedemos a emitir respuesta frente al hallazgo y a las observaciones relacionadas en el Informe Preliminar de Auditoría Interna, citado en el asunto, de la siguiente manera:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 83

“HALLAZGOS:

H – AL – 01 – 2023 ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFIERE LA COMISIÓN.

Condición:

No se evidencia la expedición de actos administrativos para los funcionarios de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y otras dependencias quienes, en el ejercicio de sus responsabilidades, diligenciaron el formato de comisión de servicios, código GF – FR – 002, en cero pesos (\$0.00) y se desplazaron a las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales entre otras, para los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023”

Respuesta:

Que, tal y como se desprende del análisis realizado por la Oficina de Control Interno, no es endilgable la responsabilidad de expedición de actos administrativos a los grupos internos misionales del Ministerio del Deporte, ni al supervisor del Contrato No. CAIP-868-2023, toda vez que, como se ha normatizado o regulado históricamente, dicha gestión es formalizada por la Secretaría General, con previos vistos buenos de la Dirección que solicita la comisión o desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas, según la necesidad. De igual manera, su registro ante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Nación, se realiza desde los grupos internos de trabajo -GIT- Gestión Presupuestal y/o Gestión Contable y/o Tesorería, de tal forma que, no puede recaer, de ninguna manera, la responsabilidad en aquellos colaboradores (funcionarios o contratistas) que, en su labor funcional o contractual y misional, desarrollan las actividades en cumplimiento de objetivos u obligaciones por fuera de su sede habitual de trabajo.

Que, sobre los criterios normativos señalados por la OCI, para el cumplimiento de comisiones de servicios, no solo es ampliamente conocido históricamente por nuestro GIT de Juegos y Eventos, sino que también, en reiteradas ocasiones, como se puede colegir de los escritos elevados por la supervisión del Contrato No. CAIP-868-2023, en la etapa precontractual del acto modificatorio, y por el mismo servidor en reclamación suscrita a través de la asociación sindical de Ministerio del Deporte, se advirtió al Ordenador del Gasto del presunto incumplimiento al acervo normativo del procedimiento administrativo, situación que no fue valorada como contraveniente, por parte del Ordenador del Gasto ni de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en su momento. A su vez, desde la Coordinación del GIT Juegos y Eventos Deportivos se consignó, de manera manifiesta, en la elaboración de formatos de comisión en valor cero, y en la autorización, para que, con cargo a los recursos de inversión del contrato de apoyo, se sufragaran los auxilios de marcha de servidores públicos, y que la misma correspondía a decisión e instrucción directa del Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte, hecho que también quedó consignado en el comité operativo realizado con el Comité Olímpico Colombiano -COC- en la etapa previa al modificatorio, y advertido desde por la coordinación y la supervisión.

Que, incluso desde el GIT Juegos y Eventos Deportivos se indaga a la Secretaría General, a través del GESDOC con radicado No. 2023IE0005875, de cuál o cuáles son los procedimientos para gestionar los gastos de desplazamiento, sin manifestación ni respuesta contundente y precisa del mismo, como se observa en la respuesta emitida mediante GESDOC con radicado No. 2023IE0006880.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 83

Que, por todo lo anterior, queremos llamar la atención de la OCI, en el sentido que, tanto el supervisor del Contrato No. CAIP-868-2023 como la Coordinación del GIT Juegos y Eventos Deportivos, advirtió sobre el presunto incumplimiento normativo en el caso de las comisiones de servicios, sino que también el posible yerro en la decisión de asumir las citadas comisiones amparados en las obligaciones contractuales, del mencionado contrato, y en el decreto de austeridad del gasto, emitido por la Presidencia de la República, ya que no se corresponde con los procedimientos vigentes en el Ministerio del Deporte y, en todos los casos, la ejecución de estos recursos, bajo ese procedimiento, se ha ejercido obedeciendo a que, tanto el Coordinador del GIT Juegos y Eventos Deportivos como el supervisor del Contrato No. CAIP-868-2023, se han encontrado en subordinación jerárquica estructural, frente a una decisión superior, y han sido coaccionados, en su entender, a cumplir los objetivos funcionales, en el caso de los funcionarios, y contractuales, en el caso de los contratistas, en consecuencia a las decisiones asumidas por quien ejerce como Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte.

Que, en este sentido, el procedimiento que se adelantó para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, que hicieron parte de la organización y desarrollo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023, por parte del GIT Juegos y Eventos Deportivos, fue el siguiente, atendiendo lo ordenado o instruido, de manera fáctica, por la Dirección Técnica y, especialmente, la Secretaría General:

- *Solicitud de autorización, con justificación de las actividades a realizar, en formato de pre aprobación, que debía contar con el visto bueno del Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, para materializarse en comisión de servicios en valor cero, con aprobación definitiva por parte del Sr. Secretario General, Luis David Garzón Chaves, en su calidad de Ordenador del Gasto.*
- *Comisión de servicios en valor cero, autorizada por el Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, avalada para su registro ante el GIT Talento Humano y la ARL, con aprobación definitiva por parte del Ordenador del Gasto, Luis David Garzón Chaves, en su calidad de Ordenador del Gasto.*
- *Remisión de estos documentos, y del formato de liquidación de auxilios de marcha, al Comité Olímpico Colombiano -COC-, para la expedición de tiquetes y giro de recursos, de acuerdo con la cantidad de días para el desplazamiento del funcionario y/o contratista.*
- *Para la legalización de estos recursos, en el caso de desplazamientos de funcionarios y/o contratistas del Ministerio del Deporte, el Comité Olímpico Colombiano -COC- debe presentar al supervisor: - Informe de las actividades adelantadas por el funcionario o contratista en el desplazamiento realizado; - Pasabordos, o certificación de la aerolínea, que dé cuenta de la realización efectiva del desplazamiento del funcionario o contratista; - Certificado de permanencia del funcionario o contratista, emitido por la autoridad competente, que haya podido dar fe de la realización de las actividades consignadas en el informe y objeto de desplazamiento del funcionario o contratista, y el comprobante de egreso o consignación en cuenta de los recursos de auxilios de marcha, erogados a favor del funcionario o contratista.*

Que, ahora bien, se resalta que, las solicitudes de desplazamientos o comisiones remitidas, obedecen al mismo trámite que se adelanta desde el GIT Juegos y Eventos Deportivos, inclusive con la liquidación de gastos o auxilio, esto dado que, el enlace financiero que enumera el procedimiento publicado en el Sistema Integrado de Gestión NO pertenece al GIT Juegos y Eventos Deportivos, y su remisión para la producción de documentos SIIF, identificada en otras comisiones, se realizó bajo la directriz de esta misma área.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 83

Que, es de anotar que, tanto en los formularios de pre aprobación como en el de comisiones en valor cero, se genera nota de advertencia, donde se indica que: “Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las directrices de Secretaria General, en la cual se dispone realizar el apoyo financiero de la comisión y/o desplazamiento a través del contrato CAIP 868 de 2023 suscrito con el Comité Olímpico Colombiano, el cual cubrirá todos los gastos.”, por lo tanto, desde la Coordinación del GIT Juegos y Eventos Deportivos, se advierte de dicho trámite a los firmantes (Ver cumplimiento del formato GF FR 049), en las distintas comisiones avaladas por la Ordenación del Gasto, y del formato GF FR 002, avalada por el Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que, por último, es importante resaltar que, en ningún momento, durante la existencia del GIT Juegos y Eventos Deportivos, se había realizado un procedimiento similar, y este se acogió, de manera forzosa, en subordinación jerárquica, entendiéndose como una directriz o instrucción del Sr. Secretario General y de la Dirección Técnica, como única forma de garantizar los desplazamientos de nuestros funcionarios y contratistas, a cumplir con sus actividades funcionales o contractuales, en el marco de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, Eje Cafetero 2023, que se encuentran en obligatoriedad misional y de gestión por parte del Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo normado en el artículo 27 del Decreto 1228 de 1995 y en el artículo 11 de la Ley 1946 de 2019.

Que, se señala incluso, como precedente, que el GIT Juegos y Eventos Deportivos, y sus funcionarios, fueron apartados de sus funciones de apoyo a la organización, desarrollo y supervisión de los V Juegos Sudamericanos de Mar y Playa, considerando los desacuerdos manifestados frente a los procedimientos adoptados desde la Ordenación del Gasto.

Que, sobre las posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- 1. No existió posible desconocimiento u omisión a la normatividad, toda vez que, la misma fue advertida en innumerables ocasiones y escritos dirigidos por la Coordinación y el funcionario de supervisión, ante la Secretaría General, sobre los posibles incumplimientos a que daría lugar el cambio de procedimientos o fuente de cofinanciación de comisiones, a pesar de la existencia de un CDP en el área para dicho fin.*
- 2. No existió presunta falta de controles de la supervisión del Contrato No. CAIP-868-2023, toda vez que, tanto en etapas previas como en la pre contractual y contractual, se advirtió de los posibles yerros en el procedimiento de erogación del gasto para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, a través del citado contrato de apoyo, situación ésta asumida en responsabilidad, y bajo ordenamiento, por el superior jerárquico, tanto del funcionario supervisor como del Coordinador del GIT Juegos y Eventos, en este caso, el Secretario General del Ministerio del Deporte, en su calidad de Ordenador del Gasto.*
- 3. Las debilidades originadas, en la generación de comisiones de servicios, no pueden atribuirse, en ningún caso, al área misional, toda vez que, no tiene la competencia ni la ordenación para suscribir actos administrativos, de manera resolutive, sobre este particular.*

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento u omisión de la normatividad vigente en cuanto al proceso de planeación y ejecución de los desplazamientos a territorio.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 83

- *Presunta falta de implementación de controles por parte del supervisor del contrato y/o convenio.*
- *Por posibles debilidades en la generación de las comisiones de servicios*

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido al incumplimiento de criterios normativos generados por el desconocimiento u omisión de los mismos al momento de la ejecución de los contratos y/o convenios”.

Respuesta:

Como ya se explicó, no era desconocido el tema por parte de la supervisión ni de la Coordinación, lo cual fue advertido oportunamente tanto a la Dirección Técnica como a la Secretaría General, esta última en virtud de sus funciones de Ordenación de Gasto, y se actuó en virtud de una instrucción jerárquica al interior de la Entidad, con fundamento en el principio de legalidad, conforme a derecho, especialmente en la siguiente normatividad o regulación:

“En los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25 y 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, se establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.21 Comisión. *El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*

(...)

Artículo 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

(...)

Artículo 2.2.5.5.30 De las prohibiciones. *No se podrán expedir decretos o resoluciones para autorizar comisiones sin el cumplimiento total de los requisitos legales señalados.*

El desconocimiento de ésta prohibición hará incurrir al empleado en falta disciplinaria.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 83

Para garantizar la transparencia en la gestión pública, no podrán conferirse comisiones al interior ni al exterior cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión. (...)”

En el Concepto con radicado No. 20206000155661 de 2020 de fecha 23/04/2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se contempla lo siguiente:

“(...) Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.

Conforme lo expresado, y en atención a su primera pregunta es posible el reconocimiento y pago de viáticos, así como de gastos de viaje o de transporte para el contratista de prestación de servicios, siempre y cuando esto se encuentre en el clausulado del contrato suscrito con la entidad y se encuentre justificado en el estudio previo que determina las obligaciones del contratista en atención a las necesidades específicas de la administración. (...)”

En los artículos 7 y 8 del Decreto 444 de 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, se estipula lo siguiente:

“Artículo 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, (...)”

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. (...)”*

En los artículos 3 y 4 de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, se dispone lo siguiente:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 83

“Artículo 3. Accidente de Trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Artículo 4. Enfermedad Laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (...)”

Con fundamento en todo lo anterior, y en la “Respuesta a consulta radicada con No. 2023IE0006314 - Segunda solicitud de aclaración procedimiento para comisiones de servicios de funcionarios y contratistas del GIT en cumplimiento de labores Misionales en territorios” emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio mediante radicado No. 2023EE0020226 de fecha 21-07-2023, se concluye que, para los funcionarios procede la comisión de servicios y para los contratistas de prestación de servicios el reconocimiento y pago de viáticos, así como de gastos de viaje o de transporte, siempre y cuando se encuentre en el clausulado del contrato suscrito con la Entidad y justificado en el estudio previo que determina las obligaciones del contratista, en atención a las necesidades específicas de la administración.

De igual manera, no podrán conferirse comisiones a los funcionarios cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión, ni reconocerse gastos de viaje, viáticos, manutención y alojamiento a los contratistas si están cubiertos por el organismo, la entidad o las entidades que organizan los eventos. Sin embargo, en virtud de la ejecución de un Contrato de Apoyo a actividades de interés público suscrito con una ESAL, no se deberían cubrir las comisiones a los funcionarios y los gastos de viaje, viáticos, manutención y alojamiento a los contratistas, toda vez que, el valor del contrato, se está cubriendo o respaldando con recursos públicos, y no están siendo sufragados directamente por particulares, que tengan interés directo o indirecto en la gestión, ni asumidos de forma total o parcial por otro organismo o entidad.

También, se debe demostrar y soportar que el funcionario o contratista se desplaza fuera de su lugar habitual de ejecución por causa o con ocasión del trabajo o de la prestación de los servicios, en virtud del cumplimiento de órdenes del empleador o contratante, o durante la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 83

ejecución de una labor o actividad bajo su autoridad. Así mismo, el desplazamiento de los colaboradores será para atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual, previa autorización escrita del jefe inmediato (para los funcionarios) o supervisor (para los contratistas). Por lo tanto, la autorización y aprobación del reconocimiento y pago de transporte, alojamiento, alimentación y auxilio de marcha procede cuando el desplazamiento es estrictamente necesario, garantizando al colaborador unas condiciones adecuadas de transporte, alojamiento, alimentación y manutención, que le permitan el efectivo cumplimiento de las funciones al funcionario y de las obligaciones al contratista.

Finalmente, si el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos cuenta con una disponibilidad presupuestal para la comisión de servicios y los gastos de desplazamiento, pero los viáticos para funcionarios y los gastos de viaje para contratistas se van a cubrir con los recursos de un Contrato de Apoyo a actividades de interés público suscrito con una ESAL, se debería evaluar y determinar la posibilidad de liberar el presupuesto que se tiene destinado para dicho fin o propósito.

“Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en la planeación administrativa, financiera y jurídica de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

Respuesta:

No puede identificarse una causa como esta, atribuible al supervisor o coordinador misional del GIT, toda vez que, como se observa en las actas de comité de contratación y sustentaciones, en ningún momento, por parte de estos funcionarios, se identificó como necesidad el pago de desplazamientos de funcionarios o contratistas de la Entidad, con cargo a los recursos del Contrato No. CAIP-868-2023. Adicionalmente, en la etapa precontractual del modificadorio, se realizó el respectivo control de advertencia, sobre las posibles irregularidades que se podrían presentar sin que las mismas fuesen atendidas por la Ordenación del Gasto. Por tanto, los procesos de planeación contractual, frente a las necesidades del proyecto, se realizaron de manera idónea, por parte del área misional, desde el principio, y únicamente, por orden directa de superior jerárquico, se formalizó solicitud adicional sobre este tipo de recursos.

“Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, (Juegos y eventos Deportivos), deben verificar, por lo menos una vez al mes, el cumplimiento de los aspectos: Técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de cada uno de los Convenios y/o Contratos a su cargo.”

Respuesta:

Tanto el supervisor, como el apoyo a la supervisión, han realizado los debidos controles al cumplimiento del procedimiento ordenado desde la Secretaría General, sobre el componente de inversión de auxilios de marcha y transporte aéreo, para funcionarios y contratistas, e implementado por la ESAL”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 83

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Es importante mencionar que, dentro de las funciones de la Oficina de Control Interno, consagradas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se encuentran entre otras “(...) c) *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...)* d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, (...)*; e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*”, es tal sentido, las auditorías internas se realizan a los procesos y no a las Direcciones, Oficinas o Grupos Internos de Trabajo y, en este aspecto, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, es el líder del proceso de Altos Logros, razón por la cual, es el responsable o a quien se le realiza la auditoría interna y quien debe, de manera unificada, generar el documento de réplica o contradicción a lo observado por el equipo auditor, no obstante, ésta oficina procederá al análisis de la respuesta generada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Ahora bien, con relación a la definición de Acto Administrativo a la que hace referencia el proceso y que se encuentra contenida en la sentencia proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado del 5 de mayo de 2011, dentro del expediente con radicado 2002-03531, es importante validar también la formalidad del Acto Administrativo, tal como se indica en el Concepto 450581 de 2020⁵, del Departamento Administrativo de la Función Pública: “(...) las formalidades sustanciales son aquellas que de no estructurarse vician el acto administrativo, tales como el preámbulo, el contenido, los argumentos o razones, la motivación, la parte dispositiva y los recursos procedentes, (...)”, (Subrayado OCI) formalidad que se ha realizado como por ejemplo en la resolución N°442 del 12 de mayo de 2023, “*Por la cual se autoriza a un funcionario del Ministerio del Deporte para aceptar invitación de un organismo internacional y se le confiere comisión de servicios en el exterior*”, la cual cuenta con las formalidades correspondientes.

De otro lado, con relación a la afirmación “(...) *no es endilgable la responsabilidad de expedición de actos administrativos a los grupos internos misionales del Ministerio del Deporte, ni al supervisor del Contrato No. CAIP-868-2023, toda vez que, como se ha normatizado o regulado históricamente, dicha gestión es formalizada por la Secretaría General, con previos vistos buenos de la Dirección que solicita la comisión o desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas, según la necesidad. (...)*”, la Circular Interna N°25 del 16 de agosto de 2022 y el Procedimiento Comisión de Servicios y/o Reconocimiento de Gastos de Desplazamiento Código: GF-PD-023, Versión: 2, del 20 de diciembre de 2023, en su numeral 4 Políticas de Operación, definen para la solicitud de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento que: “(...) Los servidores públicos que sean designados en comisión de servicio deberán contar con el acto administrativo que les conceda dicha comisión, aun cuando no implique erogación de recursos para el Ministerio. Será responsabilidad de los servidores públicos realizar el trámite oportuno de la comisión, de tal forma que previo al inicio de ésta, cuente con la respectiva autorización del ordenador del gasto, (...)” (subrayado OCI). En virtud de lo anterior, si bien “*se ha normatizado o regulado históricamente, dicha gestión es formalizada por la Secretaría General*”, es responsabilidad del funcionario público, realizar el trámite respectivo o

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=149399>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 83

indagar sobre el particular, respecto de la expedición del acto administrativo el cual debe contar con las formalidades sustanciales.

Con relación a las advertencias generadas por la Supervisión del Contrato en la etapa precontractual del acto modificatorio, claramente han quedado consignadas en el informe preliminar (pag. 18), no obstante, tal como se indicó en el párrafo anterior, para la designación de un funcionario en comisión de servicios, se deberá contar con el respectivo acto administrativo.

Por otra parte, al revisar las comunicaciones referidas en el documento de réplica, respecto de la consulta y respuesta a la Secretaría General, sobre el procedimiento para comisiones de servicios de Funcionarios, las cuales fueron radicadas mediante oficios N°2023IE0005875 y N°2023IE0006880, respectivamente, no es claro para ésta oficina, como *“enviar a los funcionarios y contratistas delegados a las reuniones de los juegos en calidad de organizadores”* a través del contrato CAIP 868 de 2023, lo cual se incorporó en la modificación N°1, pueda *“garantizar así lo establecido en el decreto 444 del 2023 por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general”*, toda vez que, tal como se indicó en el informe preliminar (pag 23), el haber incorporado dicha modificación, generará un valor adicional a sufragar a favor del operador, *“(…) dado que los gastos operativos definidos en el CAIP – 868 – 2023, representan el 4.76% del total de los recursos objeto del contrato (\$69.999’960.801.25), para el valor definido como auxilio de marcha, (\$3.315.581.290,00), dichos gastos ascenderán a la suma de \$157’884.823,30 (\$3.315.581.290,00 x 4.76% = \$157’884.823,30), de los cuales, un porcentaje de ellos, obedecerá al auxilio de marcha otorgado a los funcionarios y contratistas del Ministerio, cuyos desplazamientos podrían realizarse a través de la entidad, con cargo al CDP 27523 de 2023, el cual tenía una disponibilidad presupuestal al 11 de julio de 2023, del 97%, tal como lo indicó el Coordinador del GIT de Juegos y eventos Deportivos, en la consulta elevada a la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio No. 2023IE0006314”*

En cuanto a las afirmaciones: *“(…) en ningún momento, durante la existencia del GIT Juegos y Eventos Deportivos, se había realizado un procedimiento similar, y este se acogió, de manera forzosa, en subordinación jerárquica, entendiéndose como una directriz o instrucción del Sr. Secretario General y de la Dirección Técnica, como única forma de garantizar los desplazamientos de nuestros funcionarios y contratistas, a cumplir con sus actividades funcionales o contractuales, (...)”* y *“(…) 3.Las debilidades originadas, en la generación de comisiones de servicios, no pueden atribuirse, en ningún caso, al área misional, toda vez que, no tiene la competencia ni la ordenación para suscribir actos administrativos, de manera resolutive, sobre este particular”*, ésta oficina considera que, tal como se indicó anteriormente, se debió solicitar la expedición del acto administrativo con las formalidades sustanciales.

Por lo anteriormente expuesto, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar, para el proceso de Altos Logros.

Recomendación específica:

Se recomienda para cada uno de los procesos de la Entidad que, en los eventos de una designación de comisión de servicios para funcionarios donde los gastos de desplazamiento

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 83

no sean asumidos por el Ministerio, se expida el respectivo acto administrativo con las formalidades correspondientes, a fin de estar acorde con los lineamientos normativos.

OBSERVACIONES:

O – AL – 01 – 2023. Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo

Condición:

Se evidencia una posible divergencia en el Artículo 11 de la Carta Fundamental de los Juegos debido a que en el numeral 8. se establece “realizar reuniones y convocar a las mismas, por petición del Ministro del Deporte, en función de las necesidades de planeación y organización cuando este lo considere necesario”, mientras que en el numeral 11, se indica “que el comité organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días y podrá reunirse en cualquier momento, en sesiones extraordinarias, cuando en función a las necesidades de planeación, organización y desarrollo de los Juegos, se amerite la misma. La convocatoria a una sesión extraordinaria deberá realizarse con un mínimo de ocho (8) días calendario”.

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación.

“Frente al particular, a continuación, se procede a analizar lo declarado en la carta fundamental para los artículos cuestionados.

Del numeral 8 del artículo 11 de la Carta Fundamental de los Juegos se desprende que al Comité Organizador le corresponde: “realizar reuniones y convocar a las mismas, por petición del Ministro del Deporte, en función de las necesidades de planeación y organización cuando este lo considere necesario”.

Entretanto, en el numeral 11, se indica “que el comité organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días y podrá reunirse en cualquier momento, en sesiones extraordinarias, cuando en función a las necesidades de planeación, organización y desarrollo de los Juegos, se amerite la misma. La convocatoria a una sesión extraordinaria deberá realizarse con un mínimo de ocho (8) días calendario”.

En la lectura simple de los dos numerales no se advierte ninguna incongruencia. Aunque se aclara a la auditoría que, en caso de que se considere aplicar lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 y que por petición del Ministro del Deporte se encuentre la necesidad de realizar reuniones, esas reuniones deberán hacerse de manera extraordinaria con una convocatoria mínimo de ocho (8) días calendario en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 11.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 83

Aclarado lo anterior, agradecemos que la observación citada en el informe preliminar sea retirada del informe final.”

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Frente a esta observación, se indica que, las distintas actividades establecidas, en el marco de la organización de los Juegos Nacionales y Paranales, generan efecto sombrilla a toda la organización, a los comités operativos departamentales, y a las distintas reuniones que, con motivos y fines netamente organizativos, puedan derivar el buen desarrollo en la planeación, organización y ejecución de los Juegos. Es aquí donde se puede determinar que los comités operativos departamentales, las reuniones de voluntariado, logística, dopaje, medica, técnica, implementación, transporte, alojamiento, juzgamiento, entre otras, no dependen exclusivamente de las sesiones del comité organizador nacional, el cual se establece con periodicidad no mayor a 60 días, y que efectivamente se realizaron en la vigencia 2023, con temporalidades inferiores a las citadas”

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Analizada la réplica allegada por el proceso responsable, se entiende que la posible divergencia entre el numeral 8 y el numeral 11 del artículo 11 de la Carta Fundamental de los Juegos, se generó dada la necesidad de las sesiones, para que en el caso de reuniones ordinarias el comité se reuniera máximo cada 60 días y que si era se requería a solicitud del Ministro del Deporte reuniones extraordinarias se citara en cualquier momento siempre y cuando se cumpla con la condición de los 8 días calendarios. Además, lo mencionado no afecta las sesiones, ni genera incumplimientos normativos, por lo tanto, la presente Observación se levanta para el proceso de Altos Logros.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda para la elaboración y aprobación de futuras cartas fundamentales y resoluciones, se emplee el lenguaje claro y se defina un único lineamiento, a fin de evitar posibles confusiones e incumplimientos de los tiempos definidos.
- Se recomienda para futuros eventos deportivos, definir la periodicidad de las reuniones de acuerdo con su importancia y necesidad, toda vez que las primeras sesiones se desarrollaron en cumplimiento del plazo de 60 días y las ultimas se generaron de forma mensual, dada la necesidad de atender los temas urgentes.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 83

O – AL – 02- 2023 Instructivos de competencia VS. Calendarios de competencia.

Condición:

Se evidencian posibles inconsistencias frente a las fechas y lugar de ejecución del desarrollo de las competencias deportivas vs. las fechas y lugar de ejecución indicadas en el calendario deportivo publicado en la página web oficial de los juegos mediante link: <https://www.juegosnacionales.gov.co/home/>, en el 40% de la muestra seleccionada. Lo cual podría generar un posible incumplimiento a la Ley 1712 de 2014 ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. *“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.*

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Frente a la observación de la auditoría sobre la información de los calendarios de competencia se aclara que dentro de la dinámica de los Juegos pueden presentarse situaciones donde surge la necesidad de modificar el calendario programado.

En la medida que se presentan cambios en la programación, estos son informados a las partes por medio del equipo organizador de juegos, de manera directa por los miembros y asistentes al Comité Organizador de Juegos, y por medio de las plataformas de información como es la página web de los Juegos.

Por esta razón, la página web de los juegos es objeto de continuas actualizaciones. Sea este el espacio para informar que, a la fecha, la página web de los juegos se encuentra actualizada con los resultados por fecha y disciplina deportiva. Enlace: https://www.juegosnacionales.gov.co/programacion_resultados/ Por esta razón, consideramos importante resaltar que (1) las dinámicas de los juegos presentan situaciones que demandan la modificación o ajuste de los calendarios de competencia, (2) el principio de calidad de la información se cumple en la medida que los participantes y personas interesadas reciben con oportunidad la información sobre el lugar y fecha para la participación en las competencias, lo cual ya tuvo lugar; y, (3) las acciones de mejora que pudieran tener lugar sobre lo observado ya fueron implementadas, pues, dentro de la misma dinámica de los juegos se tiene que los canales de información se van actualizando, como en su momento se hizo con la página web de los juegos, la cual ya se encuentra actualizada y puede ser objeto de revisión y consulta por parte de la auditoría.

De manera que, consideramos que la observación en el informe final de la auditoría no tiene lugar, toda vez que las acciones de mejora que surgirían de esa observación ya fueron implementadas, los juegos se celebraron con la participación de los atletas y paraatletas, y la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 56 de 83

página oficial de los juegos ya ha sido actualizada. Por esta razón, respetuosamente se solicita a la auditoría que suprima esta observación del informe final.”

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Desde este punto de vista, cabe destacar que los instructivos de competencia fueron firmados y publicados, con la anterioridad requerida, en la página web y espacio dispuestos por el Ministerio del Deporte, para tal fin. Sin embargo, por decisiones técnicas y solicitudes de cruces de calendarios internacionales, algunas federaciones deportivas nacionales solicitaron modificaciones a la temporalidad de los mismos, siendo esta objeto de modificación, en el marco de los distintos comités organizadores nacionales, y publicada en el calendario oficial de competencias, existentes en las páginas de los Juegos, convirtiéndose estas en el canal oficial de difusión de noticias, relacionadas con la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, Eje Cafetero 2023, Ver: https://www.juegosnacionales.gov.co/programacion_resultados/ y https://www.paranacionales.gov.co/programacion_resultados/.”

Igualmente, se identifican otras justificaciones a dichos cambios:

- 1. Cambio de fechas del campeonato, por coincidir con convocatorias internacionales sobrevinientes al momento de la concertación de las fechas, las cuales representaban priorización de participación a las federaciones deportivas nacionales y, en ese entendido, podían perjudicar la participación de deportistas de élite, representativos de las regiones en los Juegos.*
- 2. Cambio de fechas de campeonato, por demoras o cancelación de la entrega de los escenarios, inicialmente previstos, y la necesidad de adecuar un escenario alternativo, dentro de las sedes.*
- 3. Mayor cantidad de delegaciones clasificadas e inscritas, que superaban la temporalidad inicialmente concertada, sobre las capacidades de algunos escenarios.*
- 4. Todas las modificaciones a los calendarios, inicialmente concertados en instructivos, y modificados por las anteriores razones, fueron concertados con las federaciones deportivas nacionales, como máximas autoridades responsables del desarrollo técnico de sus deportes en el territorio nacional, amparados en el artículo 11 del Decreto 1228 de 1995”*

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

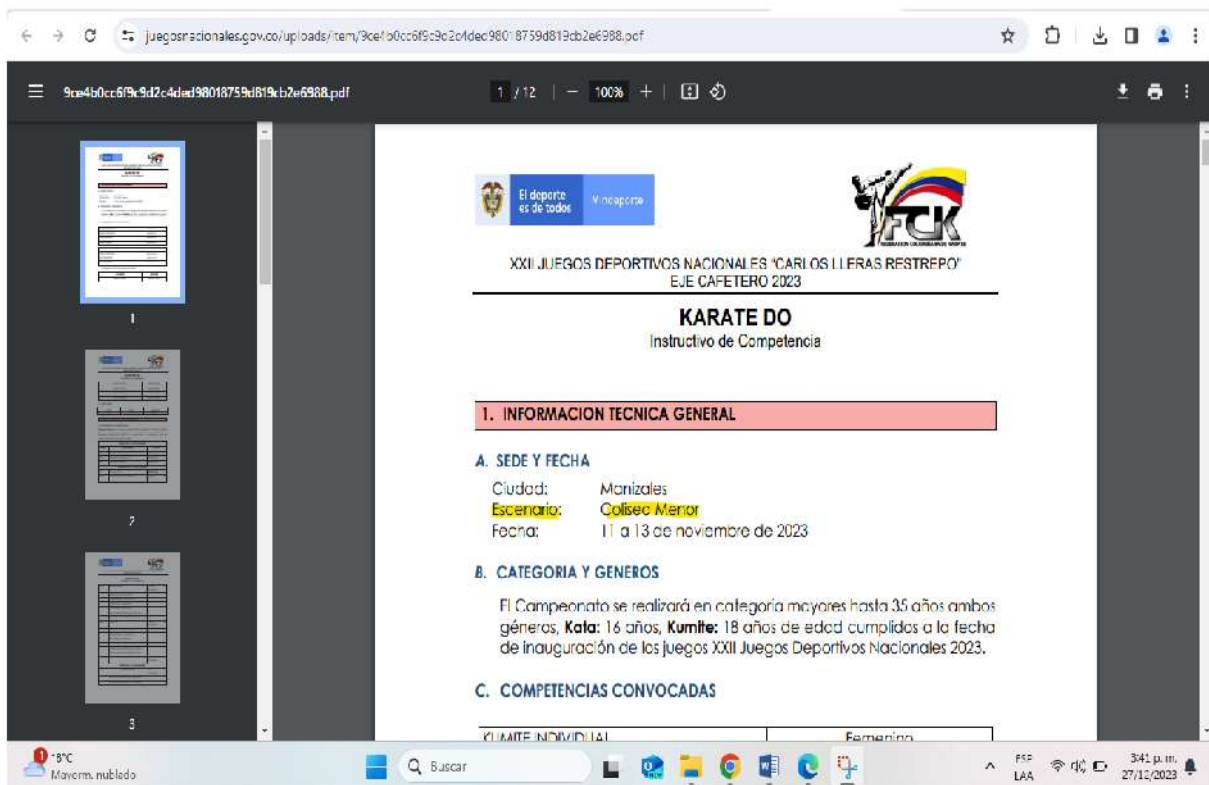
Una vez analizada la réplica presentada por el proceso Altos Logros, el equipo auditor señala que:

Sí bien es cierto dentro del transcurso de la dinámica de los Juegos pueden presentarse situaciones que requieren necesidad de ajustes y/o modificaciones de los calendarios de competencia y que los mismos son comunicados a las partes por medio del equipo organizador

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 83

de las competencias, estos no se encuentran actualizados en tiempo real al momento de la verificación por parte del equipo auditor en la página web oficial de los juegos link: : <https://www.juegosnacionales.gov.co/home/>; toda vez que como se indicó en la mesa de trabajo llevada a cabo el 30/10/2023, el equipo Auditor requirió aclaraciones tanto de fecha y lugar de ejecución de las disciplinas establecidas en la muestra, por cuanto, la disciplinas Karate, Esgrima, Gimnasia Rítmica y Triatlón, presentaban inconsistencias frente al instructivo de competencia vs el calendario de competencia.

Aun así, dentro del desarrollo del informe preliminar se procede nuevamente a verificar la página web donde se llevó a cabo la verificación de la disciplina Karate seleccionada dentro de la muestra y no se evidencia modificaciones y/o ajustes en la información de la ficha general, toda vez que dichos juegos se llevaron a cabo en el colegio Santa Inés en la ciudad de Manizales y no en el Coliseo Menor.



9ce4b0cc6f5c9c2cf4dec98018759d819cb2e6988.pdf

1 / 12 | 100% +

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 'CARLOS LLERAS RESTREPO' EJE CAFETERO 2023

KARATE DO
Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TECNICA GENERAL

A. SEDE Y FECHA
Ciudad: Manizales
Escenario: Coliseo Menor
Fecha: 11 a 13 de noviembre de 2023

B. CATEGORIA Y GENEROS
El Campeonato se realizará en categoría mayores hasta 35 años ambos géneros, Kata: 16 años, Kumite: 18 años de edad cumplidos a la fecha de inauguración de los juegos XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

C. COMPETENCIAS CONVOCADAS

KUMITE INDIVIDUAL

Femenino

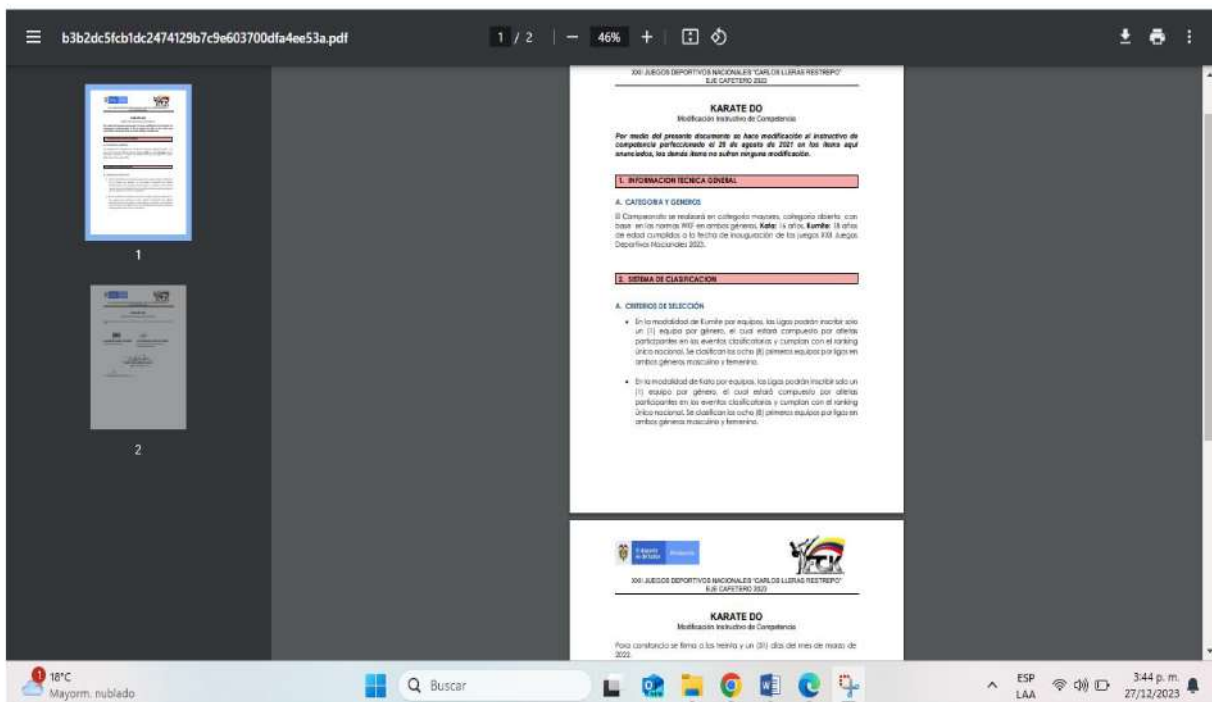
15°C
Mayorm. nublado

Buscar

34°C
LAA

34°C
27/12/2023

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 58 de 83



Por tal motivo, y conforme a lo indicado anteriormente la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda generar controles para mantener debidamente actualizada la información que se encuentra disponible para consulta ciudadana en la pagina web y más aún tratándose de eventos de interés general como son los diferentes Juegos deportivos en los cuales se encuentra como parte el Ministerio del Deporte.
- Se recomienda al proceso realizar verificación y actualización de la información con respecto a instructivos, calendarios, página web, a fin de dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014 artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.

O – AL – 03 – 2023. Funciones del Secretario del Comité Organizador

Se evidencian posibles debilidades en el cumplimiento de algunas de las funciones definidas en la Resolución No. 001505 de 25 de noviembre de 2020 “*Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 Carlos Lleras Restrepo*”, toda vez que no se identifica el seguimiento que debe hacer el Secretario del Comité organizador, respecto de los compromisos adquiridos en las sesiones de comité, tal como se indica en el **Artículo 12.** “*El Secretario del comité organizador tendrá las siguientes funciones*” (...) 3. “*Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por los*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 83

miembros del Comité Organizador en las sesiones adelantadas. Adicionalmente, se observaron varias actas sin la respectiva firma de los integrantes del comité, lo cual sería una contravención al numeral 4, del citado artículo, el cual establece: “Garantizar el perfeccionamiento de las actas por parte de los integrantes del Comité Organizador”.

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Frente a la observación de la auditoría sobre la recolección de firmas de las actas, se destaca que corresponde a la excepción y no la regla, advertir casillas de firmas sin suscribir en las actas de juegos, un asunto más de forma que de fondo toda vez que el objeto del comité se cumplió con la realización de los juegos. Las excepcionales situaciones advertidas con el proceso de recolección de firmas se debe a las dificultades presentadas para la captura de la firma del acta, lo cual tiene lugar en la reunión en fecha posterior que es el momento cuando se tiene el documento dispuesto para la firma.

No obstante, lo anterior, el proceso adelantará las acciones correspondientes para sobreponer lo observado por la auditoría.”

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Se solicita validar con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo su apoyo frente a las actas.”

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo informado por el proceso se entiende que, la recolección de firmas de las actas es un asunto de forma y no de regla, sin embargo, de acuerdo con la observación podría entenderse que hace parte de la función definida en el numeral 4 en cuanto al “perfeccionamiento de las actas por parte del comité organizador”. Además, que la firma garantiza la aceptación del contenido de cada acta por parte de los integrantes del comité organizador.

El proceso también indica que adelantara acciones correspondientes para sobreponer lo observado por la auditoría y no se evidencia información frente a la parte de la Observación que identifica posibles debilidades “respecto de los compromisos adquiridos en las sesiones de comité, tal como se indica en el Artículo 12. “El Secretario del comité organizador tendrá las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 83

siguientes funciones” (...) 3. “Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por los miembros del Comité Organizador en las sesiones adelantadas.”

Del análisis realizado por la Oficina de control interno, se concluye que la información allegada no desvirtúa la observación, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda verificar y cumplir las obligaciones y funciones definidas en la Carta Fundamental de los Juegos, a fin de evitar posibles incumplimientos normativos.
- Se recomienda realizar seguimientos de forma oportuna a los compromisos adquiridos, a fin de dar cumplimiento de forma eficaz a los objetivos definidos.
- Se recomienda recordar la importancia de las firmas de las actas, dado que, en caso de una auditoría de un ente de control, pueden ser solicitadas como soportes.

O – AL – 04 – 2023. Puesta punto escenarios Deportivos

Condición:

Se evidenció debilidad en la verificación y puesta punto del escenario deportivo Coliseo Menor de Pereira donde se llevó a cabo la ejecución de competencia de Judo, evidenciando que:

- Dicho escenario no se encontraba en óptimas condiciones para llevar a cabo los juegos, toda vez que, como se evidencia en la tabla N°18, el mismo se encontraba en obra, lo que generaba molestia a los deportistas en el desarrollo de su disciplina por posibles partículas de polvo y humedad en el entorno.
- Por otra parte, se observa que dicho escenario no cuenta con acceso a las personas con movilidad reducida, lo que podría generar posibles incumplimientos a la resolución No. 001505 del 25 de noviembre de 2023 Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO. Título XIX de los Escenarios Capítulo I Especificaciones Técnicas. Artículo 118 “(...) Los escenarios para cada uno de los deportes del programa de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, tendrán como mínimo las especificaciones técnicas que señalen los reglamentos vigentes de las Federaciones Deportivas Internacionales, para sus campeonatos regionales continentales y deberán estar disponibles treinta (30) días antes de la inauguración de los Juegos, para garantizar la normal dotación, puesta a punto y realización de los campeonatos.(...)” y el Capítulo VI Director Técnico De los Juegos (...) 13.Coordinar la puesta a punto de cada uno de los escenarios de competencia y práctica, teniendo en cuenta los acondicionamientos técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con el cronograma aprobado, junto con el Director de Infraestructura de los Juegos, la federación respectiva o quien haga sus veces.(...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 83

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Frente a la observación de la auditoría hemos realizado el análisis de la evidencia frente a lo consignado en el numeral 13 del artículo 15 de la Carta Fundamental de los Juegos, donde se estableció que:

“El Ministro del Deporte designará al Director Técnico Deportivo de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranaconales, quien tendrá las siguientes funciones: (...) 13. Coordinar la puesta a punto de cada uno de los escenarios de competencia y práctica, teniendo en cuenta los acondicionamientos técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con el cronograma aprobado, junto con el Director de Infraestructura de los Juegos, la federación respectiva o quien haga sus veces”.

En este punto es importante destacar la diferencia que hay entre (1) la puesta a punto de un escenario deportivo para la competencia donde se cumpla con los requerimientos técnicos y logísticos para la práctica del deporte en una determinada disciplina, por ejemplo, que se cumpla con la altura reglamentaria de una malla de Voleibol, o las dimensiones de un área de competencia para las justas en las luchas de Judo, etc; frente a (2) la puesta a punto de infraestructura deportiva de los escenarios.

De la lectura simple del informe preliminar se concluye que las observaciones de la auditoría se refieren a temas relacionados con infraestructura deportiva. Sobre esto, en el informe preliminar se lee:

Sobre el escenario deportivo Coliseo Menor de Pereira

“(...) se observa que dicho escenario no cuenta con acceso a las personas con movilidad reducida (...)”.

Sobre el escenario deportivo del Colegio Santa Inés

“(...) presentaba filtraciones de agua en el techo (...)”.

Entonces es claro que lo que la auditoría reprocha en el informe preliminar son situaciones relacionadas con la infraestructura deportiva que no tiene relación con las funciones y competencias de esta unidad auditable, a saber, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el GIT de Juegos y Eventos.

No podemos dejar de insistir a la auditoría en aclararle que no es comparable (1) la puesta a punto dentro de las funciones de una Dirección Técnica Deportiva como es la orientación técnica para preparación de un escenario en términos lo que tiene que ver con, por ejemplo, la instalación de un ring de boxeo, una cancha de voleibol, una colchoneta para las competencias de Judo, los marcadores de puntaje para cada deporte, etc; contra (2) la acciones de puesta a punto de la infraestructura en terminos de arquitectura e ingeniería como corresponde a los asuntos que describe la auditoría en el informe preliminar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 83

Las situaciones sobre las cuales advierte la auditoría como el acceso a las personas con movilidad reducida, filtraciones de agua en el techo o similares, trascienden las funciones y competencias a cargo de esta dirección técnica.

Encontramos importante realizar especial énfasis en que, en lo referente a las obras, al Ministerio del Deporte le corresponde a la cofinanciación del proyecto por que esto es lo que corresponde a sus funciones; entre tanto, la contratación para la ejecución de las obras la hace en municipio. En este sentido, corresponde a los contratistas que suscribieron con el municipio ejecutar las obras, de donde se desprende que al municipio le corresponde adelantar las acciones de supervisión, seguimiento y control conforme a su obligación legal y reglamentaria.

Sobre esto, encontramos pertinente señalar lo consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, sobre las responsabilidades de los servidores públicos, esto es:

“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Así las cosas, respetuosamente se solicita a la auditoría que se retire del informe final la observación relacionada con la puesta a punto de los escenarios deportivos, toda vez que lo observado en el informe hace parte de actuaciones que trascienden las funciones y competencias a cargo del Ministerio del Deporte, sobre las cuales no puede actuar el ministerio, toda vez que de intervenir en estos temas se expondría el funcionario público a las actuaciones de control que corresponde adelantar al ministerio público contra los funcionarios que se extralimiten en el ejercicio de sus funciones.”

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“A pesar que nuestro proceso es netamente deportivo, y se identifica con el desarrollo técnico del campeonato, queremos resaltar que, se puede evidenciar, en las distintas actas de los comités organizadores nacionales, las advertencias realizadas desde el área técnica con relación a la infraestructura, liderada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, nos encontramos con que, desde logística y puesta a punto, se ajustó técnica, logística y operativamente el escenario, para cumplir con el cronograma de competencia, estipulado con las federaciones deportivas nacionales, según lo establecen sus reglamentos. Así mismo, se pueden validar las responsabilidades del(a) Director(a) de Infraestructura de los Juegos en la Resolución No. 1505 de 2020, artículo 16.

Se puede observar que se ajustó con el Director de Campeonato, quien es la máxima autoridad de cada deporte, siendo este designado por la respectiva federación deportiva nacional, con el fin de validar las condiciones de competencia, implementación deportiva, servicios de juzgamiento, servicios médicos, sistema de cronometraje, horarios de competencia y demás aspectos para su desarrollo, tomando como decisión la recomendación de NO uso de la zona inferior del Coliseo Menor, y desarrollar las competencias en las dos superficies definidas, el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 83

campeonato oficial, en la zona principal. Igualmente, con personal logístico, se capacitó, para impedir el acceso a zonas complementarias, no finalizadas, en el escenario. Con el propósito que, cuando comenzaran las competencias, se desarrollaran técnicamente sin contratiempos (ver fotos en https://www.juegosnacionales.gov.co/galeriacategoria/categoria_cms/5821 y ver resultados en <https://www.juegosnacionales.gov.co/deporte/esquema/2/deporte/2759>).

Respecto al Judo Visual, el único deporte paranacional desarrollado allí, se tomó la decisión, con el Director de Campeonato, quien es la máxima autoridad del evento, representando a la federación deportiva nacional, el separar la zona principal, por condiciones accesibles, con una zona tipo cámara de llamado, con zona de calentamiento, y la zona principal de competencia. Las demás condiciones técnicas, logísticas, de implementación deportiva, servicios médicos, de juzgamiento, sistema de cronometraje, y demás aspectos para su desarrollo, cumplieron cabalmente, según reglamentos internacionales del deporte. Algunas zonas, no finalizadas en el escenario, fueron limitadas para acceso, y se capacitó, igualmente, al personal logístico, para avisar y estar pendiente del no acceso de personal deportivo, a dichas áreas. Este evento se desarrolló, técnicamente, sin contratiempos. (Ver foto, y ver resultados en <https://www.paranacionales.gov.co/deporte/esquema/1/deporte/3080>)."



Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

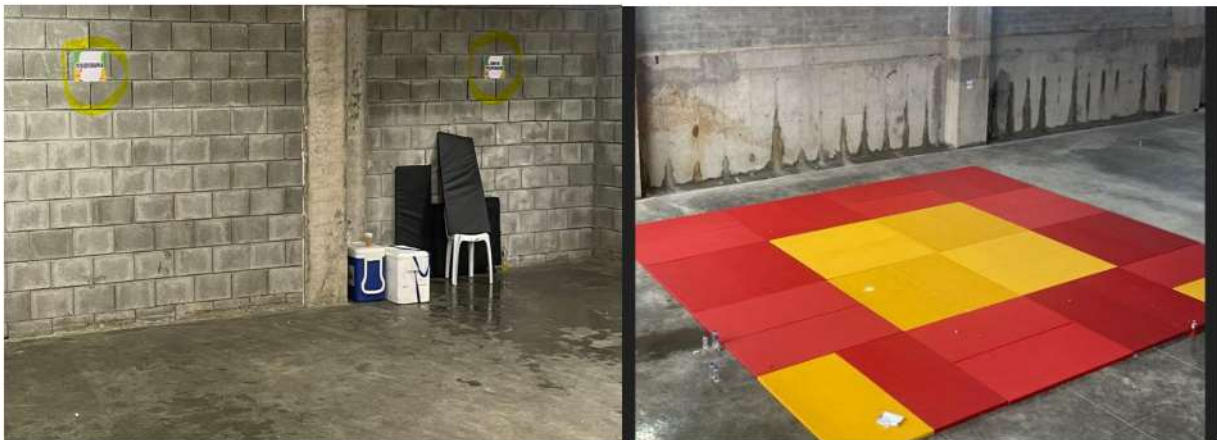
Una vez analizada la réplica presentada por el proceso Altos Logros, el equipo auditor precisa que:

Como indica la Resolución No. 001505 de 25 de noviembre de 2020 - Carta fundamental en su Capítulo VI DIRECTOR TÉCNICO DE LOS JUEGOS en el artículo 13. "(...) Coordinar la puesta a punto de cada uno de los escenarios de competencia y práctica, teniendo en cuenta los acondicionamientos técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con el cronograma aprobado, junto con el Director de Infraestructura de los Juegos, la federación respectiva o quien haga sus veces (...)" (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 83

Se evidencio que no se contaba con el acondicionamiento óptimo para llevar a cabo la competencia Judo, que garantizará la integridad física de los deportistas, adicionalmente si el escenario en sus espacios para (fisioterapia, recuperación y calentamiento) no contaba con las condiciones técnicas, logísticas y operativas, se debió verificar con el director de infraestructura para dar un concepto técnico y poder ajustar lo requerido.

Evidenciado que, las zonas demarcadas no se encontraban en las condiciones que requerían los deportistas como se evidencia en las fotografías de prueba de recorrido



De igual forma para la puesta a punto que se indica en la réplica, previamente se debió constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los escenarios y coordinar con el área responsable los ajustes que se requerían, de lo contrario y de haber sido necesario, realizar el cambio de sede de los deportes referenciados y tomados como muestra por el equipo Auditor.

Ahora bien, el cumplimiento de las normas para la accesibilidad de personas con movilidad reducida sea o no deportistas es una labor que se debe verificar antes del montaje del evento, tal como se indica en el artículo 9 de la Ley 1346 de 2009, *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006."*

Por tal motivo, y conforme a lo indicado anteriormente la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

O – AL – 05 – 2023. Cumplimiento de las normas de transito

Condición:

Se evidencio falta de documento físico y/o digital de la licencia de conducción del conductor de la empresa EMS correspondiente a la ambulancia con placa DCH266, que se encontraba en servicio en la disciplina deportiva "Levantamiento de Pesas" durante la prueba de recorrido del

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 83

21 de noviembre de 2023, generando posibles incumplimientos al artículo 131 de la ley 769 de 2002 (el Código Nacional de Tránsito), conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción (infracción tipo B1).

Réplica presentada por el proceso de Altos Logros.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2023IE0014097 del 20 de diciembre de 2023; el 26 de diciembre de 2023, mediante oficio N° 2023IE0014523, se recibió el documento de réplica por parte del proceso de Altos Logros, en donde se manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“Sobre la situación informada por la Auditoría se destaca que durante la visita a la sede de juegos se suministró al auditor la información requerida. Esto se informó durante la reunión de cierre de la auditoría. En este sentido, solicitamos amablemente a la auditoría tener especial revisión de lo informado por el GIT de Juegos y Eventos en el documento de réplica, radicado GESDOC No. 2023IE0014487”

Réplica presentada por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos.

Mediante oficio N°2023IE0014487 del 26 de diciembre de 2023, el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos, remitió al Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, replica al presente informe, la cual fue incorporada como anexo N°2 del oficio N°2023IE0014523, en donde el proceso de Altos Logros, ejerció su derecho de contradicción, y manifestó lo siguiente frente a la presente observación:

“De acuerdo con lo consagrado en el Contrato No. CAIP-868-2023, todas las contrataciones derivadas, del citado contrato, están en cabeza del operador, es decir, del Comité Olímpico Colombiano -COC-, no obstante, según requerimientos solicitados por la Oficina de Control Interno -OCI-, se procedió a requerir al operador, específicamente a Nicolás Restrepo, gestor encargado del COC, para que remitiera la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la licencia de conducción pertenecientes al conductor de dicha ambulancia, las cuales se adjuntan como soporte de lo requerido en esta observación.

Así las cosas, y luego de esta solicitud, se va a requerir al contratista-operador, para que, de conformidad con el respectivo Manual de Líneas de Inversión, aporte los documentos de cada una de las ambulancias que presten los servicios en el marco de los Juegos Deportivos y Multideportivos a cargo de la Entidad, en cabeza del GIT Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, y estos sean portados o llevados consigo en las ambulancias, de forma física.”

Análisis de la Réplica y Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Una vez analizada la réplica presentada por el proceso Altos Logros, el equipo auditor aclara que:

De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define la licencia de conducción como: “documento público de carácter personal e intransferible

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 66 de 83

expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional.”. Por tal motivo es importante presentarla en medio físico y/o magnético teniendo en cuenta que son documentos oficiales que indican a las autoridades que las personas son aptas para manejar en la ciudad pues conocen el reglamento de tránsito local.

Por ende, el equipo dentro de su trabajo de verificación en campo solicitó a los conductores de servicio de ambulancias la licencia de conducción bien sea de manera física y/o magnética, al no ser presentada por los conductores de ambulancias de placa SM672 y DCH266, el equipo auditor brindo el espacio suficiente para allegar en medio digital dichos documentos, como fue el caso de la licencia de conducción del conductor de ambulancia de SM672, sin embargo, y durante el trabajo en campo llevado a cabo entre el 20 al 22 de noviembre en el eje cafetero no se presentó ni física y/o digital por parte del conductor de placa DCH266.

Por tal motivo, y conforme a lo indicado anteriormente la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda generar acciones tendientes a evitar que la situación evidenciada continúe presentándose y lograr el cumplimiento de lo establecido en la carta fundamental de los juegos.
- Se recomienda implementar un control al interior del proceso, a fin de validar todos y cada uno de los ítems concernientes a los servicios médicos y paramédicos contratados para los eventos deportivos.

8. BENEFICIOS DE AUDITORIA:

BA – AL – 01 – 2023. Publicación documentos contractuales en SECOP II

Condición:

En el inicio de las pruebas de recorrido, no se evidenció el cargue de la totalidad de los documentos en su fase contractual al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del CAIP-868-2023 (ver tabla N°2); Sin embargo y teniendo en cuenta la mesa de trabajo llevada a cabo el 21 de noviembre de 2023, durante la prueba de recorrido, el proceso Altos Logros realizó el cargue de los documentos correspondientes a los ítem 44 y 46.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 83

9. CONCLUSIONES:

- Durante la ejecución de la Auditoría al proceso de Altos Logros – XXII Juegos Nacionales y VI Paranales, se evidenciaron algunas debilidades operativas que no tuvieron incidencia para el cumplimiento de los juegos, permitiendo que el desarrollo de las competencias deportivas en cada una de las disciplinas, se cumplieran satisfactoriamente.
- El traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional, se ha realizado dentro de las fechas definidas normativamente.
- En el extracto del mes de agosto de 2023 del CAIP – 868 – 2023, se observó un abono adicional de rendimientos financieros por \$1'537.983.48, los cuales se encuentran pendientes por ser trasladados a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Se evidenció la asignación de comisión de servicios para funcionarios de la Entidad sin el respectivo acto administrativo sin las formalidades sustanciales que debería contener.
- Como producto de la modificación N°2 del CAIP – 868 – 2023, se incorporó el auxilio de marcha para funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, con una adición de recursos para dicha línea de inversión por valor de **\$3.315.581.290,00**.
- Los gastos operativos (valor a favor del operador) definidos en el CAIP – 868 – 2023, representan el **4.76%** del total de los recursos objeto del contrato, es decir que para la línea de inversión denominada auxilio de marcha, dicho valor corresponderá a la suma de **\$157'884.823,30**, de los cuales, un porcentaje de ellos, obedecerá al auxilio de marcha otorgado a los funcionarios y contratistas del Ministerio, cuyos desplazamientos podrían realizarse a través de la entidad.
- En los recorridos realizados a los hoteles y escenarios de competencia de las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales el equipo auditor pudo observar branding, producción de merchandising, transporte entre otros.
- En los escenarios Deportivos visitados en Armenia, en las disciplinas de Triathlon y Atletismo, se pudo comprobar el cumplimiento en cuanto a la organización, juzgamiento de la final nacional del programa juegos nacionales.
- Se evidencio que en relación de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales Eje Cafetero 2023 se dio cumplimiento a las PQRDS en términos.
- En algunas de las sesiones realizadas por el comité organizador en los años 2021, 2022 y 2023, se evidenciaron posibles falencias en el cumplimiento de lo establecido en la “RESOLUCION No. 001505 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, Artículo 11, numeral 11 “El Comité Organizador sesionará con una periodicidad ordinaria no mayor a 60 días” (...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 83

10. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Verificar el reintegro a la cuenta del Tesoro Nacional de los valores solicitados por la Supervisión del contrato, respecto de los descuentos realizados por concepto de retención en la fuente sobre rendimientos financieros en el CAIP – 868 – 2023.
- Se recomienda para próximos juegos implementar controles o recordatorios de la importancia y la obligación de que los participantes con voz y voto asistan de forma regular a las sesiones que sean requeridas.
- Se recomienda que para las primeras sesiones de comités que se requiera, se socialice con todos los participantes, la normatividad aplicable.

Cordialmente,

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR

Andrés Galvis Pineda

Profesional especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda – profesional Especializado

Elaboró: Diana Paola Rincón Martínez - Profesional Especializado; Wilfredo Salazar Rivera – Contratista OCI, Lina María García Díaz – Contratista Apoyo OCI y Laura Vanessa Calderón – Contratista OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 83

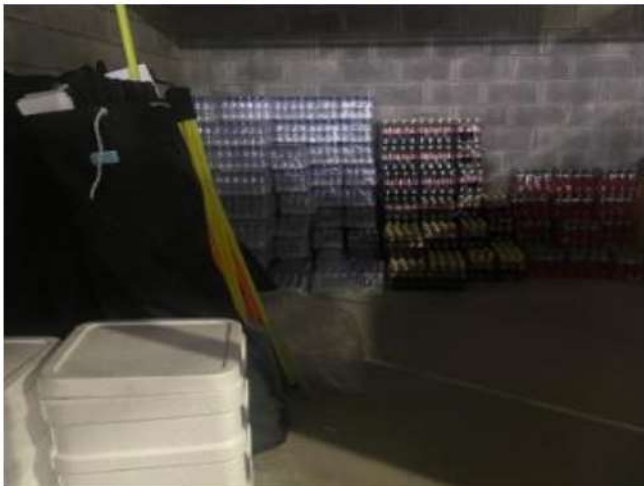
ANEXO N°1 REGISTRO FOTOGRAFICO COMPETENFCIAS DEPORTE CONVENCIONAL.

Tabla N°18: Ficha Resumen XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023

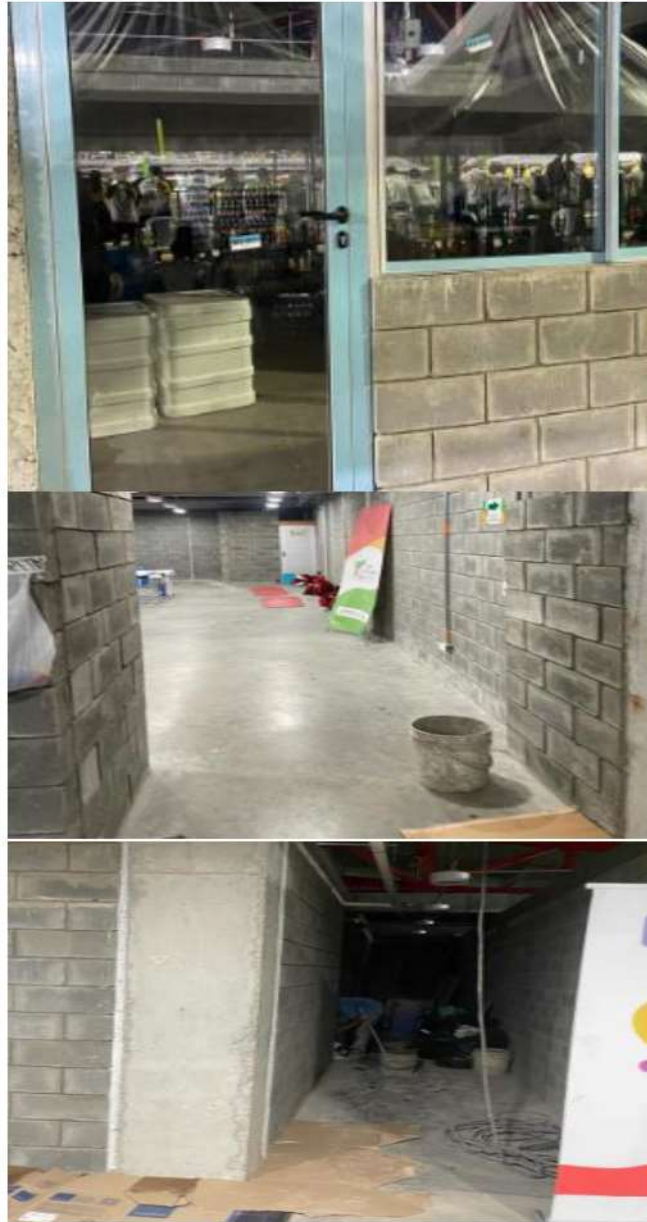
XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023		
Registro Fotográfico	Municipio	Manizales
	Disciplina Deportiva	Karate
	Escenario	Colegio Santa Inés
	Fecha de Prueba de Recorrido	20 de noviembre de 2023.
	Observaciones Oficina de Control Interno Durante la prueba de recorrido se evidencio que el escenario deportivo del Colegio Santa Inés donde se encontraban desarrollando las competencias de Karate el día 20 de noviembre de 2023, presentaba filtraciones de agua en el techo, lo cual se requirieron baldes dentro del escenario de competencia para evitar posibles accidentes. Así mismo en la verificación de la ambulancia Samu con placa MPU095 el conductor no presentaba en medio físico o digital los documentos como SOAT y RUNT.	
		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 83

Registro Fotográfico	Municipio	Manizales
	Disciplina Deportiva	Esgrima
	Escenario	Expoferia
	Fecha de Prueba de Recorrido	20 de noviembre de 2023.
	Observaciones Oficina de Control Interno	
	Se observa que las bebidas no cuentan con neveras para refrigeración. Así mismo se observa desorden de cables lo que podría causar un accidente.	

Registro Fotográfico	Municipio	Pereira
	Disciplina Deportiva	Natación
	Escenario	Piscina Villa Deportiva
	Fecha de Prueba de Recorrido	20 de noviembre de 2023.
	Observaciones Oficina de Control Interno	
	Se observa al lado del escenario deportivo obras en ejecución por lo cual genera molestias de polvo a los deportistas, federaciones, jueces y voluntarios. Así mismo y teniendo en cuenta las entrevistas a los deportistas, indicaron que producto de dichas obras se retrasó la ejecución del evento y los juegos toda vez que, fue necesario el apoyo de	

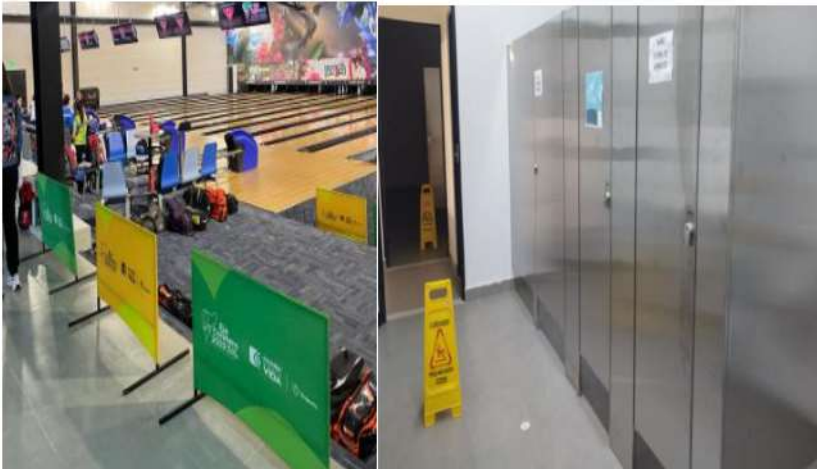
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 83



logística y personal encargado para tratamiento de la piscina la cual impedía la vista de los deportistas.

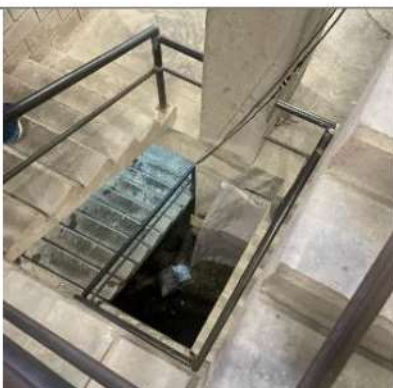
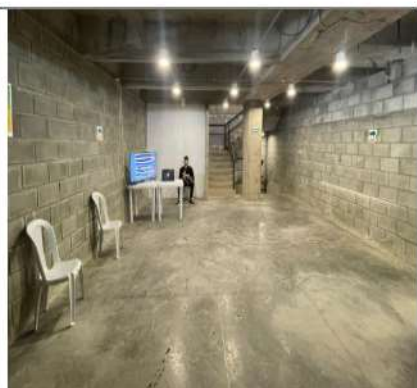
Por otra parte, se evidencia que no hay control en la entrega de hidratación toda vez que dichos insumos se encontraban en una oficina cerrada con llave y no había personal encargado (voluntarios, logística) para la entrega.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Armenia
		Disciplina Deportiva	Bowling
		Escenario	Bolera Municipal
		Fecha de Prueba de Recorrido	21 de noviembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		Se observa durante la prueba de recorrido que el escenario de Bowling comparte la asistencia médica (ambulancias) con el escenario de Bicicross; sin embargo, el equipo auditor requirió a los asistentes médicos y conductores, pero no se logró ubicarlos sino hasta pasados 30 minutos, solo llegaron los conductores, tan pronto, atendieron el llamado se evidencio que la ambulancia con placa No. SMM672 no presentaba en medio físico o digital los documentos como SOAT y RUNT. Por otra parte se observa que la mayoría de baños de las mujeres en el escenario deportivo se encontraban fuera de servicio.	

Registro Fotográfico		Municipio	Judo
		Disciplina Deportiva	Pereira
		Escenario	Coliseo Menor
		Fecha de Prueba de Recorrido	22 de noviembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		Durante la prueba de recorrido al escenario deportivo Coliseo Menor de Pereira, donde se encontraba desarrollando la competencia Judo se realizó una entrevista con la Directora de Campeonato, quien nos informó todas las dificultades que se presentaron para llevar a cabo dicha competencia, evidenciando que el escenario	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 83



deportivo no se encontraba terminado por cuanto los deportistas tenían la zona de calentamiento en condiciones no optimas, con polvo, filtraciones de agua, acceso muy largo para traslado al escenario, indicaba que las obras del escenario al respaldo del coliseo se realizaban durante el calentamiento y continuaban en horas de la noche por lo que el escenario presentaba polvo, no se contaba con la seguridad respectiva por lo que los voluntarios y logística desmontaban los equipos tecnológicos y luego a la apertura volvían a montarlos.

Se evidenció que el escenario no contaba con el espacio de medio ambiente, canecas, zonas de reciclaje, toda vez que tocaba comprar bolsas para botar la basura.

No se contaba con acceso a personas de movilidad reducida, y así mismo los baños no estaban 100% habilitados.

Frente al tema del escenario nos indicaron que se llevó un poco más de tiempo dar inicio a la competencia por cuanto la tarima no estaba con las especificaciones necesarias, a lo cual, se solicitó apoyo para ampliar la tarima y adicionar un espacio para juzgamiento.

La zona de recuperación se encontraba húmeda y con el polvo se presentaba barro por ende los deportistas no pudieron hacer uso de la zona.

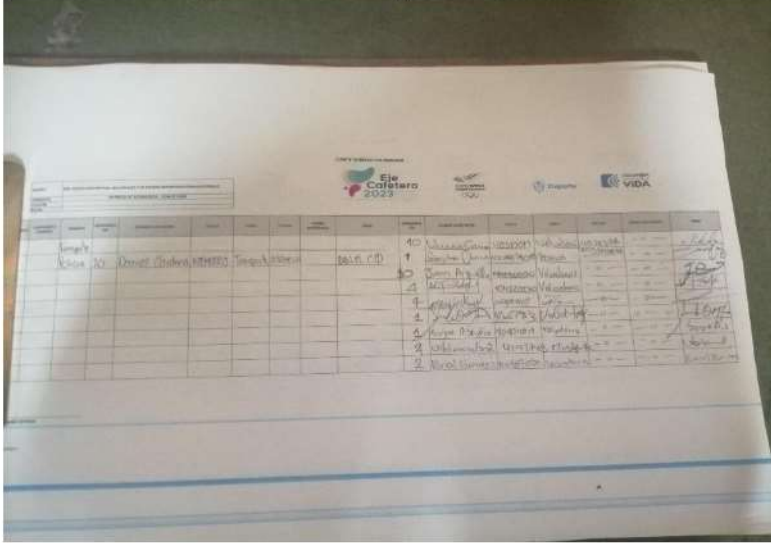
Fuente: Elaboración OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 74 de 83

ANEXO N°2

REGISTRO FOTOGRAFICO COMPETENCIAS DEPORTE PARALIMPICO.

Tabla N°19: Ficha Resumen VI Juegos Deportivos Paranales 2023

VI Juegos Deportivos Paranales 2023	
Registro Fotográfico	
    	Municipio Armenia
	Ceremonia de Inauguración
	Escenario Estadio Centenario de Armenia.
	Fecha de Prueba de Recorrido 2 de diciembre de 2023..
	Observaciones Oficina de Control Interno
La ceremonia de inauguración contó con la presencia de la Sra. Ministra del Deporte, Dra. Astrid Bibiana Rodríguez, quien dio la bienvenida las 29 delegaciones y 2.842 atletas paralímpicos. Se evidenciaron los controles implementados por el GIT de Juegos y Eventos Deportivos en la entrega de refrigerios al personal voluntario y de policía.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Armenia
		Alojamiento para jueces	
		Escenario	Finca Palermo
		Fecha de Prueba de Recorrido	3 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		Se realizó la visita a las instalaciones definidas para los jueces, autoridades federativas, jueces auxiliares, personal encargado de la administración	
			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Armenia
		Disciplina Deportiva	Voleibol sentado
		Escenario	Coliseo del Café
		Fecha de Prueba de Recorrido	3 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida.	

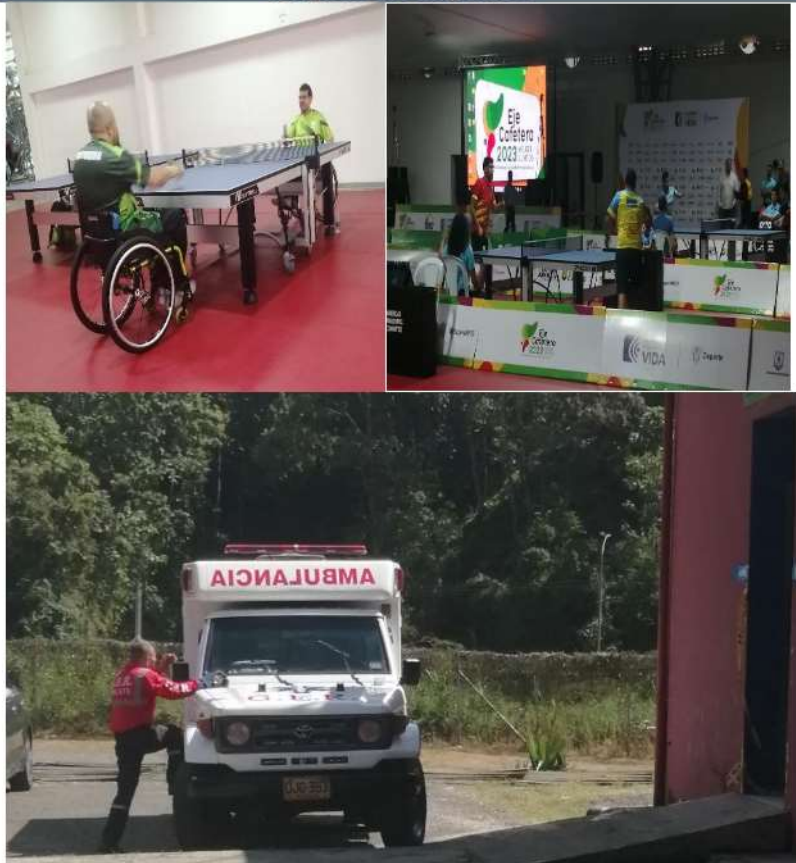
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Armenia
		Disciplina Deportiva	Para-powerlifting
		Escenario	Centro de Convenciones.
		Fecha de Prueba de Recorrido	3 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 78 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Armenia
		Disciplina Deportiva	Para-natación
		Escenario	Piscinas U. del Quindío
		Fecha de Prueba de Recorrido	3 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno	
		El escenario deportivo, si bien cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida, se encuentra en adecuación.	
			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Manizales
	Disciplina Deportiva		- Tenis de mesa en silla de ruedas - Tenis de mesa Auditivo.
	Escenario		Expoferias
	Fecha de Prueba de Recorrido		4 de diciembre de 2023.
	Observaciones Oficina de Control Interno		
	El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida y se pudo evidenciar que cuentan con servicios médicos de urgencia.		

Registro Fotográfico		Municipio	Manizales
	Disciplina Deportiva		Esgrima en silla de ruedas
	Escenario		Coliseo Menor Ramón Marín Vargas
	Fecha de Prueba de Recorrido		4 de diciembre de 2023.
	Observaciones Oficina de Control Interno		
	El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida y se pudo evidenciar		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 80 de 83



que cuentan con servicios médicos de urgencia.



	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Manizales
	Disciplina Deportiva	Baloncesto en silla de ruedas	
	Escenario	Coliseo Menor Ramón Marín Vargas	
	Fecha de Prueba de Recorrido	4 de diciembre de 2023.	
		Observaciones Oficina de Control Interno El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida y se pudo evidenciar que cuentan con servicios médicos de urgencia. Baloncesto Auditivo. Baloncesto Intelectual.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 83

Registro Fotográfico		Municipio	Manizales
		Disciplina Deportiva	Baloncesto Auditivo
		Escenario	Coliseo de la U. de Caldas
		Fecha de Prueba de Recorrido	4 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida y se pudo evidenciar que cuentan con servicios médicos de urgencia.	

Registro Fotográfico		Municipio	Manizales
		Disciplina Deportiva	Baloncesto Intelectual.
		Escenario	Coliseo Santa Inés
		Fecha de Prueba de Recorrido	4 de diciembre de 2023.
		Observaciones Oficina de Control Interno El escenario deportivo cuenta con las habilitaciones necesarias para el acceso a personas con movilidad reducida.	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 83 de 83



Fuente: Elaboración OCI